

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 132 -2023-GR-CUSCO/MERISS-DE**

Cusco, 22 de diciembre de 2023.

**VISTO,**

El Memorandum N° 383-2023-GR-CUSCO-MERISS/DIREST, Memorandum N° 248-2023-GR-CUSCO-PM-DE/AL, Informe N° 104-2023 GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH, Informe N° 334-2023-GR-CUSCO-MERISS/DIREST, Memorandum N° 264-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL, Informe N° 097-2023-GR-CUSCO-PM-DE/UPPM-RM-RJCHO, Memorandum N° 192-2023-GRCUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM, Informe N° 360-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 014 de setiembre de 2023;

**CONSIDERANDO:**

Que, el PLAN MERISS del Gobierno Regional del Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego, su misión es contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de proyectos de riego de pequeña y mediana envergadura, es un órgano descentralizado de la Gerencia General Regional;

Que, el artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano descentralizado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Que, el numeral 1.º del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 2744 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que simultáneamente justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo;

Que, de manera general podemos establecer que una Directiva es un documento de carácter técnico administrativo interno, que permite orientar la implementación de políticas y normas generales formuladas de acuerdo a las necesidades institucionales, en concordancia con disposiciones legales vigentes. Los directivas tienen por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, bajo esa premisa, debemos realizar el análisis en función a determinar si se cumplieron con todas las prerrogativas contempladas principalmente en el artículo 8.1 de la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/CGR





"Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco", que establece lo siguiente:

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**8.1. De la Formulación de Directivas**

8.1.1. La unidad de organización proponente es responsable de:

- Revisar la normativa vigente de la materia.
- Realizar coordinaciones y/o talleres con las unidades de organización involucradas, evidenciadas a través de actas, registros de participantes, entre otros.
- Realizar acciones de acopio de información utilizando instrumentos como: tabla ASME, entrevista y otros.
- Analizar la importancia e impacto que se desea obtener.

8.1.2. En caso de complejidad en la formulación de una directiva, la UOP, SGMTI, o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados, conformara equipos de trabajo integrado por especialistas de los órganos involucrados.

8.1.3. La unidad de organización proponente, remite el proyecto de directiva a las unidades de organización involucradas, para su validación a través de: (informe de opinión y/o acta).

8.1.4. La unidad de organización proponente, previa revisión y visación (sic), eleva el proyecto de directiva al órgano jerárquico superior, para su conformidad y tramite a la SGMTI o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados para la revisión, evaluación y emisión del informe técnico correspondiente. El expediente de directiva debe contener:

- a) Proyecto de directiva de acuerdo al **Anexo N° 01 "Estructura y Contenido de la Directiva"**, debidamente visado en todo su contenido por la unidad de organización que formula el proyecto y el órgano jerárquico superior.
- b) Informe Técnico Sustentatorio de acuerdo al Anexo N° 02 **"Modelo de Informe Técnico Sustentatorio"**.
- c) Proyecto de acto resolutivo que aprueba la directiva.
- d) Adjuntar al expediente CD con los incisos a), b) y c) del numeral.

Que, con Informe N° 104-2023-GR-CUSCO-MERISS/DIREST/FCH de fecha 17 de noviembre de 2023, el Responsable de la Unidad Formuladora de la institución, presenta la documentación con la correspondiente absolución de las observaciones realizadas, por lo que solicita la revisión de la propuesta de la "Directiva de Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión de Proyectos de Riego en el Plan MERISS"; razón por la cual, corresponde remitirnos al artículo 8.2 de la precitada directiva "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco", que estipula lo siguiente:

**8.2. De la Revisión de Directivas**

8.2.1. La SGMTI o quien haga sus veces, revisa y evalúa el proyecto de directiva teniendo en cuenta lo siguiente:

- Se encuentre en el marco de las normas vigentes.
- Se encuentre en el marco de la presente directiva.
- Se encuentre en el marco de las funciones y competencias de la unidad de organización proponente.
- Otros según corresponda.

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Entidad, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo, debido a que una directiva establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas en aplicación de disposiciones legales vigentes o necesidades de la entidad, establecen procedimientos a seguir; en ese entendido, es fundamental aprobar el Documento Técnico: Directiva N° -2023-GR CUSCO-MERISS-DE "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión de Proyectos de Riego en el Plan MERISS";



**SE RESUELVE:**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 28 DIC 2023  
Hora: 11:09  
Folios: 135889

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la DIRECTIVA N° 06 -2023-GR CUSCO-MERISS-DE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO EN EL PLAN MERISS", que en anexo y antecedentes forman parte de la presente Resolución Directoral Ejecutiva.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR,** la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización y a los órganos Técnico Administrativos del Plan MERISS, para su conocimiento y cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO,** cualquier otra disposición y/o Resolución que se oponga a la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** la publicación de la presente resolución en el portal Institucional con las formalidades de Ley y en el portal de transparencia del Plan MERISS, encargando dicha función a la Oficina de Informática.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Ing. LUCHO SALCEDO CACERES**  
**Director Ejecutivo**  
**PLAN MERISS**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS INIKA  
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: 28 DIC 2023  
Hora: 11:20  
Folios: Original Kooluwin

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN

Fecha: 28 DIC 2023  
Hora: 11:12  
Folios: 24

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
ASesoría LEGAL

Fecha: 28 DIC 2023  
Hora: 11:17  
Folios:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE INFRASrUCTURA

Fecha: 28 DIC 2023  
Hora: 11:16 am

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
DIRECCIÓN DE INFRASrUCTURA HIDRÁULICA

Fecha: 28 DIC 2023  
Hora: 11:33  
Folios: 3  
Firma: M

*Yusee Vozad  
Informática  
28/12/23*





HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 22 DIC 2023  
N°: 4345

DOCUMENTO: Inf. N° 520 - 2023 - 6R CUSCO - PM - DETA

ASUNTO: Opinión legal respecto a la propuesta de Directiva denominada: "Normas y Procedimiento para la formulación de los Estudios de Pro-Inversión para la formulación de los Estudios de Pro-Inversión"

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
		74	

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/ certificado
5. Devolver al interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar respuesta
9. Informar
10. Por correspondiente
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su conocimiento
17. Publicar
18. Entvistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

OBSERVACIONES:

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Ing. Luchio Salcedo Caderes  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAO  
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
www.meriss.gob.pe





1.3. Mediante Informe N° 104-2023 GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH de fecha 17 de noviembre de 2023, el Responsable de la Unidad Formadora – Eco. Fredy Casanova Huallpamayta, señala que de acuerdo a la observación realizada por el Área de Asesoría Legal, la necesidad de que el Proyecto de Directiva de Estudios de Pre Inversión elaborado por la Unidad Formadora (UF) del Plan MERISS debe cumplir los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y procedimientos para la formulación, aprobación y modificación de Directivas en el Gobierno Regional es imperativo para que pueda continuarse con el trámite hasta la aprobación de la Directiva propuesta

1.2. Mediante Memorandum N° 248-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL de fecha 19 de octubre de 2023, la Asesora Legal – Abog. Miriana Rosa Canal Vargas, observa que la misma no se ajusta a lo establecido en la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco", que fue aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GGR en fecha 06 de julio de 2021, aspecto que

1.1. Mediante Memorandum N° 383-2023-GR-CUSCO-MERISS/DIREST de fecha 20 de septiembre de 2023, el Director de Estudios – Ing. Percy M. Bombilla Aragón, hace llegar adjunto al presente impreso y en digital el Proyecto de Directiva para la formulación y evaluación de Estudios de Pre Inversión en el Plan MERISS, en consecuencia, con el sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para su revisión y conformidad correspondientes.



**I. ANTECEDENTES:**

Previo cordial saludo me dirijo a Usted, con relación a los documentos de la referencia a fin de emitir la opinión legal correspondiente respecto al pedido formulado en autos conforme procedo a detallar a continuación:

FECHA	REFERENCIA	ASUNTO
: Cusco, 19 de octubre de 2023.		
	a) Memorandum N° 383-2023-GR-CUSCO-MERISS/DIREST.	: Opinión legal respecto a la propuesta de Directiva denominada: "Normas y Procedimientos para la Formulación de los Estudios de Pre – Inversión en el Plan MERISS".
	b) Memorandum N° 248-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL.	
	c) Informe N° 104-2023 GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH.	
	d) Informe N° 334-2023-GR-CUSCO-MERISS/DIREST.	
	e) Memorandum N° 264-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL.	
	f) Informe N° 097-2023-GR-CUSCO-PM-DE/UPPM-RM-RJCHO.	
	g) Memorandum N° 192-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM.	

**A:** Ing. LUCHO SALCEDO CACERES.  
**DE:** Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.  
**ASUNTO:** Responsable de Asesoría Legal – Plan MERISS

**INFORME N° 520-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 22 DIC 2023  
 Hora: 17:05 N  
 Firma: [Signature]



El Plan de Mejoramiento de Riego en la Sierra y Selva – Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado mediante Decreto Regional N° 005-90-AR/RI de fecha 17 de diciembre de 1990, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa. Tiene como finalidad la de contribuir al desarrollo rural en las cuencas de la Región Cusco, a través de la

II. ANÁLISIS:

Mediante **Memorandum N° 192-2023-GR-CUSCO-MERISS-DE/U/PPM-JEF.U/PPM** de fecha 14 de diciembre de 2023, la Directora de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización – Ing. V. Gladis Salazar Muñiz, señala que la propuesta de directiva denominada: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre-Inversión de Proyectos de Riego en el Plan MERISS", elaborada por la Dirección de Estudios. Sobre el particular, y como corresponde, la documentación fue derivada al Responsable de Modernización, quien mediante el documento de la referencia 2), determina que dicha propuesta, CUMPLE con todas las exigencias de la Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión y Aprobación y Modificación de Directivas del Gobierno Regional del Cusco", dando CONFORMIDAD a la propuesta del proyecto de directiva Estudios de Pre-Inversión del Plan MERISS.

1.7.

Mediante **Informe N° 097-2023-GR-CUSCO-PM-DE/U/PPM-RM-RJCHO** de fecha 13 de diciembre de 2023, el Responsable de Modernización – Eco. Rolando Chevarría Ochoa, señala que considerando los alcances de la Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO/GGR "Normas y procedimientos para la formulación, revisión, aprobación y modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco", determina **que cumple** con todas las exigencias de dicha directiva; considerando el ítem VII, acápite 8.2 de la revisión de Directivas en el tiempo previsto, eleva el presente informe dando su conformidad a dicha Directiva.

1.6.



Mediante **Memorandum N° 264-2023-GR-CUSCO-PM-DE/AL** de fecha 12 de diciembre de 2023, la Asesora Legal – Abog. Miriana Rosa Canal Vargas, advierte que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, debe realizar la evaluación correspondiente y emitir el informe técnico que corresponda, con la finalidad de continuar con el trámite que corresponda hasta su aprobación, mediante Acto Resolutivo, de acuerdo a los parámetros establecidos por la Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco".

1.5.

Mediante **Informe N° 334-2023-GR-CUSCO-MERISS/DIREST** de fecha 15 de noviembre de 2023, el Director de Estudios – Ing. Percy M. Bombilla Aragón, señala que en relación a las observaciones realizadas por el Área de Asesoría Legal, en que se indica que se debe cumplir los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2021-GR-CUSCO/GGR, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR-CUSCO/GGR de 06/07/2021, el Responsable de la Unidad Formuladora ha levantado as observaciones formuladas, el mismo que alcanzamos adjunto ara su revisión y aprobación por el Área de Asesoría Legal del Plan MERISS.

1.4.

del Cusco", aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR-CUSCO/GGR del 06/07/2021, principalmente las normas contempladas en los artículos 8.1, 8.2 y 8.3, superado dicho aspecto, se remite el levantamiento de observaciones adjuntando al presente impreso y en digital la Directiva mencionada líneas arriba.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"





formulación e implementación de proyectos de riego sostenible, gestionados por las propias organizaciones de riego.

El artículo 438° del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece: "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Que, el numeral 1.1° del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 recoge el Principio de Legalidad en materia administrativa, en mérito al cual, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que tienen atribuidas y de acuerdo con los fines para los que han sido conferidas; lo que implica que la acción administrativa debe necesariamente, adecuarse al bloque de legalidad; en tanto se requiere de una habilitación normativa que, simultáneamente, justifique y autorice la conducta desplegada para que pueda considerarse lícita o cuando menos no prohibida. Supone la sumisión de la Administración Pública al orden jurídico, positivizado o no, pues, el término legalidad indica que la Ley es la norma superior esencial a respetar como regla fundamental del Derecho Administrativo.

Ahora bien, de manera general podemos establecer que una Directiva es un documento de carácter técnico administrativo interno, que permite orientar la implementación de políticas y normas generales formuladas de acuerdo a las necesidades institucionales, en concordancia con disposiciones legales vigentes. Las directivas tienen por objeto establecer procedimientos específicos de carácter operativo y/o administrativo, así como acciones internas que deben realizarse en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

En ese contexto, se pretende la aprobación de la Directiva para la Formulación y evaluación de Estudios de Pre - Inversión de Proyectos de Riego en el Plan MERISS, cuyo objetivo es "Establecer las normas y procedimientos para la formulación y evaluación de Estudios de Pre inversión en el Órgano Desconcentrado Regional Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS del Gobierno Regional Cusco, en el Marco del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2019-EF", y su finalidad es "Orientar el proceso de formulación y evaluación de los estudios de pre inversión de proyectos de riego, que contribuyen al cierre e brechas de las áreas agrícolas sin riego y que estén articulados con los Objetivos Estratégicos de mejora del nivel de competitividad agropecuaria regional contenidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Cusco al 2023, así como formalizar legalmente la vigencia de este instrumento técnico - normativo en el Plan MERISS";

Bajo esa premisa, debemos realizar el análisis en función a determinar si se cumplieron con todas las prerrogativas contempladas principalmente en el artículo 8.1 de la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco", que establece lo siguiente:

### 8.1. De la Formulación de Directivas

8.1.1. La unidad de organización proponente es responsable de:

- Revisar la normativa vigente de la materia.





En consecuencia, por convenir a los intereses funcionales institucionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Entidad, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo, debido a que una directiva establece aspectos técnicos y operativos en materias específicas en aplicación de disposiciones legales vigentes o necesidades de la entidad, establecen procedimientos a seguir, en ese entendido, es fundamental aprobar el Documento Técnico: Directiva

- Se encuentre en el marco de las normas vigentes.
- Se encuentre en el marco de la presente directiva.
- Se encuentre en el marco de las funciones y competencias de la unidad de organización proponente.
- Otros según corresponda.

8.2.1. La SGMTI o quien haga sus veces, revisa y evalúa el proyecto de directiva teniendo en cuenta lo siguiente:

8.2. De la Revisión de Directivas

Ahora bien, con Informe N° 104-2023-GR-CUSCO-MERISS/DIREST/FCH de fecha 17 de noviembre de 2023, el Responsable de la Unidad Formuladora de la institución, presenta la documentación con la correspondiente absolución de las observaciones realizadas, por lo que solicita la revisión de la "Directiva de Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión de Proyectos de Riego en el Plan MERISS", razón por la cual, corresponde remitirnos al artículo 8.2 de la precitada directiva "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco", que estipula lo siguiente:

- a) Proyecto de directiva de acuerdo al Anexo N° 01 "Estructura y Contenido de la Directiva", debidamente visado en todo su contenido por la unidad de organización que formula el proyecto y el órgano jerárquico superior.
- b) Informe Técnico Sustentatorio de acuerdo al Anexo N° 02 "Modelo de Informe Técnico Sustentatorio".
- c) Proyecto de acto resolutivo que aprueba la directiva.
- d) Adjuntar al expediente CD con los incisos a), b) y c) del numeral.



8.1.4. La unidad de organización proponente, previa revisión y visación (sic), eleva el proyecto de directiva al órgano jerárquico superior, para su conformidad y tramite a la SGMTI o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados para la revisión, evaluación y emisión del informe técnico correspondiente. El expediente de directiva debe contener:

8.1.3. La unidad de organización proponente, remite el proyecto de directiva a las unidades de organización involucradas, para su validación a través de: (informe de opinión y/o acta).

8.1.2. En caso de complejidad en la formulación de una directiva, la UOP, SGMTI, o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados, conformara equipos de trabajo integrado por especialistas de los órganos involucrados.

- Realizar coordinaciones y/o talleres con las unidades de organización involucradas, evidenciadas a través de actas, registros de participantes, entre otros.
- Realizar acciones de acopio de información utilizando instrumentos como: tabla ASME, entrevista y otros.
- Analizar la importancia e impacto que se desea obtener.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

7



at

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Abog. Mariana Rosa Canal Vargas  
ASESORIA LEGAL  
ICACI. N° 2130

CC  
Archivo:  
MRCV/igca.

Atentamente,

Sin otro particular me suscribo de Usted.

SEGUNDO. – Se recomienda transcribir, la Resolución Directoral Ejecutiva que se emita con posterioridad a la Jefa de la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización y a los órganos Técnico Administrativos del Plan MERISS, para su conocimiento y cumplimiento.

PRIMERO. – APROBAR la propuesta de la DIRECTIVA N° -2023-GR CUSCO-MERISS-DE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO EN EL PLAN MERISS", que en anexo y antecedentes forman parte de la presente Opinión Legal.

Por las consideraciones antes expuestas la Oficina de Asesoría Legal OPINA:

III. **OPINIÓN:**

N° -2023-GR CUSCO-MERISS-DE "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre Inversión de Proyectos de Riego en el Plan MERISS".

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"



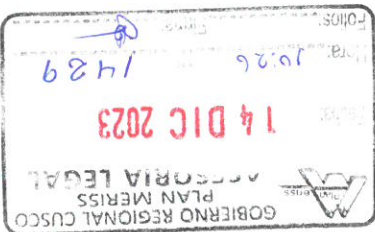
Ing. V. Gladis Salazar Muñiz  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
U P P M

Atentamente,

Tengo el agrado de dirigirme a Usted para manifestarle que, mediante el documento de la referencia 1), su Despacho remitió a la UPPM, la propuesta de directiva denominada: "Normas y Procedimientos para la Formulación y Evaluación de Estudios de Pre-Inversión de Proyectos de Riego en el Plan MERISS", elaborada por la Dirección de Estudios. Sobre el particular, y como corresponde, la documentación fue derivada al Responsable de Modernización, quien mediante el documento de la referencia 2), determina que dicha propuesta, CUMPLE con todas las exigencias de la Directiva N°001-2021-GR CUSCO/GGR - "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión y Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco", dando CONFORMIDAD a la propuesta del proyecto de directiva para Estudios de Pre-Inversión del Plan MERISS.

A : ABOG. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS  
ASUNTO : PROPOSTA DEL PROYECTO DE DIRECTIVA PARA ESTUDIOS DE PRE- INVERSION DEL PLAN MERISS  
REFERENCIA : 1) MEMORANDUM N°264-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL  
2) INFORME N°097-2023-GR-CUSCO-PM-DE/UPPM-RM-RJCHO  
FECHA : Cusco, jueves 14 de Diciembre 2023

MEMORANDUM N°192-2023-GR CUSCO/MERISS-DE/UPPM-JEF.UPPM



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"



RUCHO/rjcho  
c.Arch.

Ecop. Rolando Chevarría Ochoa  
RESPONSABLE DE MODERNIZACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS



Atentamente,

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines.

Asesoría Legal de la Institución para su trámite respectivo.  
En tal sentido se debe proceder a remitir el presente proyecto de directiva a la Oficina de

al presente proyecto de Directiva.

En consideración a los alcances de la Directiva N°001-2021-GR CUSCO/GGR, se realizó la evaluación del proyecto de "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO EN EL PLAN MERISS", determinándose **que cumple con todas las exigencias de dicha directiva**, considerando el ítem VIII, acápite 8.2 de la Revisión de Directivas en el tiempo previsto elevó el presente informe dando conformidad

Es grato dirigirme a usted para informar que la oficina de Asesoría Legal con documento de la (referencia 01) hace llegar el proyecto de Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO EN EL PLAN MERISS" elaborado por la Dirección de Estudios que alcanzo con documento de la (referencia 02).

FECHA	:	CUSCO, 13 DE DICIEMBRE DEL 2023
REFERENCIA	:	MEMORANDUM N°264-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL Informe N°104-2023-GR/MERISS/DIREST/FCH
ASUNTO	:	EVALUACION DE PROPUESTA DE DIRECTIVA N°001-2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN DE PROYECTOS DE RIEGO EN EL PLAN MERISS"
SEÑORA	:	ING. GLADYS SALAZAR MUNIZ JEFE DE UNIDAD DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

INFORME N° 097-2023-GR-CUSCO-PM-DE/U/PPM-RM-RJCHO-

Fecha: 13 DIC 2023  
 Hora: 15:53 hr. N°  
 Folios: Firma: [Signature]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 UNIDAD DE PLANIFICACION,  
 PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco, Capital Histórica del Perú"



CC  
MRCV/Reca.  
Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas  
ASESORIA LEGAL  
ICACI, N° 2130

Atentamente,

De la revisión preliminar, advertimos que el despacho a su cargo debe realizar la evaluación correspondiente y emitir el informe técnico que corresponda, con la finalidad de continuar con el trámite que corresponda hasta su aprobación, mediante Acto Resolutivo; sin otro particular me suscribo de Usted.

8.2.3. La GRPPM o la que haga sus veces, remite el expediente de directiva a la ORAJ o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados en el plazo de un (01) día hábil de recibido el documento. (...)

8.2.2. De encontrarse conforme, la SGM TI o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados elabora el informe técnico favorable en un plazo de ocho (08) días hábiles de recibido el documento, visa y eleva el proyecto de directiva a la GRPPM o la que haga sus veces, caso contrario devuelve el proyecto a la UOP para el levantamiento de observaciones en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de recibido el documento.

- Se encuentre en el marco de las normas vigentes.
- Se encuentre en el marco de la presente directiva.
- Se encuentre en el marco de las funciones y competencias de la unidad de organización proponente.
- Otros según corresponda.

8.2.1. La SGM TI o quien haga sus veces, revisa y evalúa el proyecto de directiva teniendo en cuenta lo siguiente:

8.2. De la Revisión de Directivas

Al respecto debemos manifestar, que la directiva propuesta debe seguir los parámetros establecidos por la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco", que fue aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de julio de 2021, en lo concerniente a la Revisión de Directivas contemplada en el artículo 8.2, numerales 8.2.1, 8.2.2 y 8.2.3, que taxativamente señalan:

Es grato dirigirme a usted respecto al documento de la referencia, por medio del cual se presente el levantamiento de observaciones al Proyecto de la Directiva para la formulación y evaluación de Estudios de Pre Inversión en el Plan MERIS.

De mi mayor consideración.

FECHA	: Cusco, 12 de diciembre de 2023.
REF.	: Informe N° 104-2023-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH.
ASUNTO	: Propuesta del proyecto de Directiva para Estudios de Pre Inversión del Plan MERISS.
A	: ING. GLADIS V. SALAZAR MUÑIZ. Asesora Legal - Plan MERISS.
DE	: Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS. Asesora Legal - Plan MERISS.

MEMORÁNDUM N° 264-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

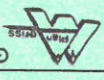
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN,  
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Fecha: 12 DIC 2023  
Hora: 10:30 am N°  
Folios: [Handwritten]  
Firma: [Handwritten]

67



AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAO  
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
 www.meriss.gob.pe  
 Ing. Lucho Salcedo Cáceres  
 DIRECTOR EJECUTIVO  
 GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS



Para su conocimiento y acciones  
 mensajes

**OBSERVACIONES:**

- 1. Para su atención
- 2. Acompañar antecedentes
- 3. Participar en reunión
- 4. Constancia certificado
- 5. Devolver al interesado
- 6. Acción Necesaria
- 7. Firma
- 8. Preparar respuesta
- 9. Informar
- 10. Por correspondiente
- 11. Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Segun lo Solicitado
- 16. Su conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

**INDICACIONES:**

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
PERSONA LEGAL		65	

**ASUNTO:** Remite mantenimiento de observaciones a la directiva de Pro-Inversión del Plan MERISS

**DOCUMENTO:** Int. N° 334-2023-GR-CUSCO-MERISS/DIREST

**FECHA:** 12 1 NOV 2023  
**N°:** 3937

**HOJA DE TRÁMITE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 ASESORIA LEGAL  
 Fecha: 22 NOV 2023  
 Hora: 08:50 N° 1313  
 Folios: 08:50  
 Firma: [Signature]

Hagamos **HISTORIA**



**GERENCIA GENERAL REGIONAL  
 PLAN DE MEJORAMIENTO DE RIEGO EN SIERRA Y SELVA**



PBA/  
 C.C. - Archivo

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 Ing. PERCY M. BOMBILLA ARAGON  
 DIRECTOR DE ESTUDIOS  
 CIP 90153

Atentamente,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia b) del Área de Asesoría Legal del Plan MERISS, donde alcanza observaciones a la Directiva de Estudios de Pre inversión elaborado por la Unidad Formuladora, indicando que debe cumplir los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GGR del 06/07/2021.

Al respecto, el Responsable de la Unidad Formuladora ha levantado las observaciones formuladas, el mismo que alcanzamos adjunto para su revisión y aprobación por el Área de Asesoría Legal del Plan MERISS.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

**A** : ING. LUCHO SLACEDO GACERES  
 DIRECTOR EJECUTIVO DE PLAN MERISS

**DE** : ING. PERCY M. BOMBILLA ARAGON  
 DIRECTOR DE ESTUDIOS Plan MERISS (e)

**ASUNTO** : REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA DIRECTIVA DE PRE INVERSION DEL PLAN MERISS.

**REFERENCIA** : a) INFORME N° 104-2023-GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH  
 b) MEMORANDUM N° 248-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL

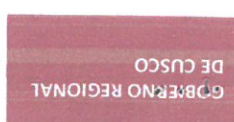
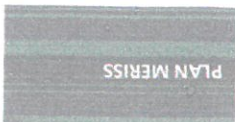
**FECHA** : Cusco 21 de noviembre del 2023

**INFORME N° 334-2023-GR-CUSCO-MERISS/DIREST**

Fecha: 15 NOV 2023  
 Hora: 8:44 N 3837  
 Firma: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 DIRECCION EJECUTIVA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Cusco Capital Histórica del Perú"





En tal sentido la Unidad Formuladora (UF), dependiente de la Dirección de Estudios del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva-Plan MERISS, Organo Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, es la Unidad de Organización Proponente (UOP) de la presente Directiva, elaborado en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERGE, así como de la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y procedimientos para la formulación, revisión, aprobación y modificación de Directivas en el Gobierno Regional Cusco", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GGR, de fecha 06/07/2021.

la calidad de la formulación de estudios de pre inversión e inversión de proyectos.  
directivas, políticas de gestión, procesos y procedimientos, manuales y otros que se requieran para mejorar con las competencias del Plan MERISS del Gobierno Regional Cusco y b) **Proponer al Director Ejecutivo** para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados a la Programación Multianual de Inversiones, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la Dirección General de Unidad Funcional de segundo nivel organizacional, cumple en otras, las funciones de a) aplicar los contenidos, En tal sentido el MOP vigente del Plan MERISS referente a las funciones de la Dirección de Estudios como Organos Desconcentrados cuando corresponda.

**Comentario:** Mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 13/05/2021, se aprobó el Manual de Operaciones-MOP del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva-Plan MERISS, como un documento técnico-normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica al interior de los

• **Revisar la normativa vigente de la materia**

8.1.1 La Unidad de Organización Proponente (UOP) es responsable de:

8.1 De la formulación de Directivas

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento en referencia, por el cual el Área de Asesoría Legal del Plan MERISS señala la necesidad de que el Proyecto de Directiva de Estudios de Pre inversión elaborado por la Unidad Formuladora (UF) del Plan MERISS debe cumplir los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y procedimientos para la formulación, revisión, aprobación y modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco", aprobada con Resolución Gerencial Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GGR del 06/07/2021, principalmente las normas contempladas en los artículos 8.1, 8.2 y 8.3, a los cuales se desarrolla los comentarios correspondientes:

REFERENCIA	ASUNTO	DE	A
MEMORANDUM N° 248-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DIRECTIVA ESTUDIOS DE PREI INVERSION DEL PLAN MERISS	ECON. FREDY CASANOVA HUALLPAMAYTA Responsable Unidad Formuladora-Plan MERISS	ING. PERCY BOMBILLA ARAGON Director de Estudios del Plan MERISS

INFORME N° 104-2023 GR CUSCO/MERISS/DIREST/FCH

Cusco, 17 de noviembre del 2023

Fecha: 17 NOV. 2023  
Hora: 16:42 N° 223  
Folios: 02  
Firma: [Firma]

DIRECCION DE ESTUDIOS  
PER - PLAN MERISS INKA  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"



De lo expuesto se deriva la importancia e impacto de presente Directiva denominada como "Normas y procedimientos para la formulación y evaluación de estudios de Pre inversión de proyectos de riego en el Plan MERISS" con el propósito de orientar el proceso de Formulación y Evaluación de los Estudios de Pre inversión

impacto ex post y el saneamiento físico-legal de la disponibilidad de terrenos requeridos por el Proyecto. ambiental, Análisis de Gestión de Riesgos, planes de negocio agropecuarios, línea base para evaluación de climatología, agrología, socio-economía, agro economía, geología-geotecnia, evaluación de impacto del Sistema INVIERTE.pe, se propone adicionalmente la formulación de estudios básicos como hidrología y Mínimos de Estudios de Pre inversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión, establecido en el Anexo 07 de Complejidad de los proyectos de riego que formula y ejecuta, en tal sentido considerando los Contenidos de Inversión, que en el caso del Plan MERISS debe desarrollarse a nivel de detalle por la naturaleza y técnico-normativo general referencial para la formulación de estudios de pre inversión de todo tipo de Proyectos (consistencia PI-ET) de proyectos de inversión e Inversiones del Gobierno Regional Cusco, es un documento La Directiva Nº 005-2019 GR CUSCO/GR "Normas para el proceso de formulación-evaluación y ejecución

Inversiones. requiere formular Proyectos de Inversión acorde al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversión relacionado con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas", para cuyo cumplimiento se responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facuten. Es de Riego en Sierra y Selva-Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, mediante Ordenanza Regional Nº 176-2020-CR/CR/C, en su Artículo 438 señala que "El Plan de Mejoramiento del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Cusco aprobado

**• Analizar la importancia e impacto que se desea obtener**

Reglamento y la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 del Sistema INVIERTE.pe. según lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, su al ciclo de inversión (Fase de Formulación y Evaluación; y Ejecución correspondiente a la consistencia técnica) Proyectos Especiales y Direcciones Regionales del Gobierno Regional Cusco, las que se encuentran sujetas El alcance de la Directiva mencionada comprende a las Unidades Formuladoras de las Gerencias Regionales, fase de Formulación y Evaluación y Fase de Ejecución (Consistencia entre el PI y Expediente Técnico o documento equivalente) del Gobierno Regional Cusco.

establecer disposiciones para la adecuada gestión de Proyectos de Inversión (PI) e Inversiones (OARR) en la (consistencia PI-ET) de proyectos de inversión e Inversiones del Gobierno Regional Cusco, cuyo objetivo es Directiva Nº 005-2019 GR CUSCO/GR "Normas para el proceso de formulación-evaluación y ejecución Respecto a Directivas para la formulación de Estudios de Pre inversión se ha referenciado la

**Y otros**

**• Realizar acciones de acopio de información utilizando instrumentos como: tabla ASME, entrevista**

asistencia correspondiente. diversos aportes con el propósito de mejorar los alcances de la Directiva propuesta. Se adjunta el registro de (UF), Evaluadores y Formuladores de los estudios de pre inversión, oportunidad en la cual se recogieron del Director de Estudios, Coordinadores de Estudios de Pre inversión, Responsable de la Unidad Formuladora en la reunión organizada por la Dirección de Estudios el 05/07/2023 en la Sede Institucional con participación Proyecto de Directiva de Estudios de Pre inversión del Plan MERISS fue expuesta y debatida

**• Realizar coordinaciones y/o talleres con las unidades de organización involucradas, evidenciadas a través de actas, registros de participantes, entre otros.**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"



62

CC. Archivo

Econ. Fredy Casanova Hualipamayta  
 CEC. N° 568  
 UNIDAD FORMULADORA  
 PER. PLAN MERISS

Cusco: 21/11/2023  
 DIRECCION DE ESTUDIOS  
 DIRECCION ETICOTIVA

Pase a: DIRECCION DE ESTUDIOS

Observaciones:

Para:

<input type="checkbox"/>	1 Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6 Diagrama y Recomendación
<input type="checkbox"/>	2 Devolver al interesado	<input type="checkbox"/>	7 Su conocimiento
<input type="checkbox"/>	3 Acción Necesaria	<input type="checkbox"/>	8 Revisión y Tratamiento
<input type="checkbox"/>	4 Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9 Archivar
<input type="checkbox"/>	5 Informar	<input type="checkbox"/>	10 Otros

Ing. PERCY M. BOMBILLA ARAGON  
 DIRECTOR DE ESTUDIOS  
 CIP. 90153

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS

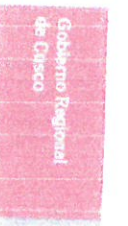
en riego, para contribuir al cierre de brechas y estén articulados con los Objetivos Estratégicos de mejora del nivel de competitividad agropecuaria regional contenidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Cusco al 2033, así como formalizar legalmente la vigencia de este primer instrumento técnico-administrativo interno para la formulación de Estudios de Pre inversión en el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva- Plan MERISS, elaborado en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE; pe así como de la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y procedimientos para la formulación, revisión, aprobación y modificación de Directivas en el Gobierno Regional Cusco", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GGR, de fecha 06/07/2021, por lo que se recomienda su aprobación mediante Resolución Directoral.

En tal sentido adjunto al presente se remite impreso y en digital el Proyecto de Directiva denominada "Normas y procedimientos para la formulación y evaluación de estudios de Pre inversión de proyectos de riego en el Plan MERISS", el Anexo N° 02 correspondiente al Informe Técnico Sustentatorio para la aprobación de la mencionada Directiva así como el Proyecto de Resolución Directoral correspondiente.

Es cuanto informo para las acciones correspondientes.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Cusco Capital Histórica del Perú"





PLAN MERISS

LISTA DE PARTICIPANTES A LA REUNION DE TRABAJO SOBRE LAS DIRECTIVAS DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE PREINVERSION Y EXPEDIENTE TECNICO  
 FECHA: Cusco, 05 de julio del 2023

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CELULAR	DNI	CORREO ELECTRONICO	CARGO	FIRMA
1	Percy Mario Bombalk Aragón	978145410	24002662	percy.mario@hotmail.com	Director estudios	
2	José Félix Díaz Huaran	955385967	23818337	Josefdiaz@gmail.com	Coordinador estudios	
3	Maricela Jururo Quispe	997586988	70492662	mjururo@gmail.com	Resp. de UF.	
4	Ronald Humaduyaz Arroy	91635639	4900778	ronaldhuma@gmail.com	Apq. Técnico DEI	
5	José Luis Coronadaya Zumbier	983364647	71447521	coronadaya@gmail.com	Anal. Técnico de Estudios	
6	Neel Jiménez Sandoval	973000174	41596248	neeljimenez@gmail.com	D.E	
7	RESERVA					
8	RESERVA					
9	Juan Fernando Torres	991254110	89585973	juanfernando.torres@gmail.com	Formulador	
10	José Wolf Coloma Canavazo	984231399	42000309	josewolfcoloma@gmail.com	Proyectista	
10	América Garmen Quiñe	98221360	2398076	americagarmen@gmail.com	Coordinadora	

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS

Ing. PERCY M. BOMBALK ARAGON  
 DIRECTOR DE ESTUDIOS  
 CIP: 90153

Ing. ROSA SANCHEZ HUALLPAMAYTA  
 CEC Nº 568  
 UNIDAD FORMULADORA  
 PER - PLAN MERISS





Gobierno Regional de Cusco

Gerencia Ejecutiva Regional

PLAN MERISS

11	Alberth Cervero P	984261963	23002030	cdverop@hinet.com	Supervisor	
12	Rudy Nige Huayman	984800545	420321719	rnygu@egymail.com	Asistente Técnico y administrativo	
13						
14						
15						
16						
17						
18						



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Ing. PERCY M. BONIBILLA ARAGON  
DIRECTOR DE ESTUDIOS  
CIP: 904153



ECON. Fredy Casanova Hualpamayta  
C.E. N° 568  
UNIDAD FORMULADORA  
PER PLAN MERISS





- 8.1.1. La unidad de organización proponente es responsable de:
- Revisar la normativa vigente de la materia.
  - Realizar coordinaciones y/o talleres con las unidades de organización involucradas.
  - evidenciadas a través de actas, registros de participantes, entre otros.
  - Realizar acciones de acopio de información utilizando instrumentos como: tabla ASME, entrevista y otros.
  - Analizar la importancia e impacto que se desea obtener.
- 8.1.2. En caso de complejidad en la formulación de una directiva, la UOP, SGM TI, o la que haga especialistas de los órganos involucrados.
- 8.1.3. La unidad de organización proponente, remite el proyecto de directiva a las unidades de organización involucradas, para su validación a través de: (Informe de opinión y/o acta).
- 8.1.4. La unidad de organización proponente, previa revisión y visación (sic), eleva el proyecto de directiva al órgano jerárquico superior, para su conformidad y trámite a la SGM TI o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados para la revisión, evaluación y emisión del informe técnico correspondiente. El expediente de directiva debe contener:
- a) Proyecto de directiva de acuerdo al Anexo N° 01 "Estructura y Contenido de la Directiva", debidamente visado en todo su contenido por la unidad de organización que formula el proyecto y el órgano jerárquico superior.

**8.1. De la Formulación de Directivas**

Al respecto debemos manifestar, que la directiva propuesta debe seguir los parámetros establecidos por la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco", que fue aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de julio de 2021, principalmente las normas contempladas en los artículos 8.1, 8.3 y 8.3, que establecen lo siguiente:

correspondiente.

SISTEMA DE Programación Multianual de Inversiones, para su revisión y conformidad evaluación de Estudios de Pre Inversión en el Plan MERISS, EN CONCORDANCIA CON EL hace llegar adjunto impreso y en digital el Proyecto de la Directiva para la formulación y Es grato dirigirme a usted respecto al documento de la referencia, por medio del cual se

De mi mayor consideración.

DE	: Abog. MIRIANA ROSA CANAL VARGAS.
A	: Ing. PERCY M. BOMBILLA ARAGÓN.
ASUNTO	: Observación al Proyecto de Directiva para Estudios de Pre Inversión del Plan MERISS.
REF.	: Memorandum N° 383-2023-GR-CUSCO-MERISS/DIREST.
FECHA	: Cusco, 19 de octubre de 2023.

**MEMORÁNDUM N° 248-2023-GR CUSCO-PI-M-DETA**

DIRECCIÓN DE ESTUDIOS  
PER - PLAN MERISS INKA  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Fecha: 19 OCT. 2023

Hora: 16:50 N° 1957

Folios: 52 Firma: *[Firma]*

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"





b) Informe Técnico Sustentatorio de acuerdo al Anexo N° 02 "Modelo de Informe Técnico Sustentatorio".

c) Proyecto de acto resolutivo que aprueba la directiva.

d) Adjuntar al expediente CD con los incisos a), b) y c) del numeral.

### 8.2. De la Revisión de Directivas

8.2.1. La SGMTI o quien haga sus veces, revisa y evalúa el proyecto de directiva teniendo en cuenta lo siguiente:

• Se encuentre en el marco de las normas vigentes.

• Se encuentre en el marco de la presente directiva.

• Se encuentre en el marco de las funciones y competencias de la unidad de organización proponente.

• Otros según corresponda.

8.2.2. De encontrarse conforme, la SGMTI o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados elabora el informe técnico favorable en un plazo de ocho (08) días hábiles de recibido el documento, visa y eleva el proyecto de directiva a la GRPPM o la que haga sus veces, caso contrario devuelve el proyecto a la UOF para el levantamiento de observaciones en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de recibido el documento.

8.2.3. La GRPPM o la que haga sus veces, remite el expediente de directiva a la ORAJ o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados en el plazo de un (01) día hábil de recibido el documento.

8.2.4. La ORAJ o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados, analiza y revisa el proyecto de directiva en los aspectos de su competencia, y de encontrarlo conforme, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles de recibido el expediente, elabora informe de opinión legal favorable y visa el proyecto de directiva. (...)

### 8.3. De la Aprobación, Transcripción y Archivo de Directivas

8.3.1. La SG o la que haga sus veces, elabora o perfecciona el proyecto de resolución de aprobación de directiva; asimismo, se encarga de tramitar las visas y suscripción de la resolución de aprobación por los órganos competentes, con la prioridad que el caso amerite en un plazo máximo de tres (03) días hábiles de la recepción del documento.

8.3.2. La visación de la resolución se realiza en el día de recepcionado el proyecto de resolución. La SG o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados, transcribe una copia de la resolución y directiva de acuerdo al caso a las unidades de organización.

8.3.4. La SG o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados, alcanza un original de directiva y de la resolución que la aprueba a la OFI o la que haga sus veces, para su digitalización y publicación en el portal institucional.

8.3.5. Los originales de la directiva y la resolución de aprobación se conservarán en los archivos de la SG o la que haga sus veces.

De la revisión preliminar, observamos que la misma no se ajusta a lo establecido en las normas citadas precedentemente, aspecto que es imperativo para que pueda continuarse con el trámite hasta la aprobación de la Directiva propuesta; sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,

Gobierno Regional Cusco  
PLAN MERISS

Abog. Miriana Rosa Canal Vargas  
ASESORIA LEGAL  
ISSC N° 10130

Observaciones: [www.gob.pe/planneriss](http://www.gob.pe/planneriss)

Ing. Percy M. BOMBILLA ARAGON  
DIRECTOR DE ESTUDIOS  
CIP 90153

Hagamos HISTORIA

CC  
Archeo  
MRCV/Reg.

Cusco  
Dirección de Estudios  
Gon Freddy Casanova  
05/10/2023

Para: 1. Mesa de Trabajo  
2. Elaboración del Expediente  
3. Análisis Técnico  
4. Proceso de Aprobación  
5. Informe de Resultados  
6. Seguimiento y Reportes  
7. Seguimiento y Reportes  
8. Revisión y trámite

Gobierno Regional Cusco  
PLAN MERISS



## INFORME TECNICO SUSTENTATORIO

### ANEXO N° 02

#### I. ANTECEDENTES

El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva-Plan MERISS, es un Organismo Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado el año 1975, en el marco del Convenio Básico de Cooperación Técnica-Financiera suscrito entre el Gobierno del Perú y la República Federal de Alemania, país que mediante la GTZ y el Banco Kreditanstalt für Wiederaufbau-KfW contribuyó al desarrollo de capacidades institucionales y el financiamiento de proyectos de riego ejecutados en las regiones de Cusco y Apurímac respectivamente.

#### • ALINEAMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO DEL CUSCO AL 2033

La cartera de proyectos de riego del Plan MERISS están articulados al objetivo estratégico de mejora del nivel de competitividad regional del eje de Desarrollo Económico Sostenible contenido en el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Cusco al 2033 aprobado mediante Ordenanza Regional N° 239-2023-CR/GR CUSCO. La acción estratégica en específico tiene como objetivo ampliar la frontera agrícola bajo riego el que permitirá potenciar el crecimiento y desarrollo agropecuario regional.

#### • CONTRIBUCION AL CIERRE DE LA BRECHA DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO

De acuerdo al Diagnóstico de Brechas de Infraestructura y de Acceso a Servicios Públicos en la Región Cusco y sus provincias, contenido en la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 con articulación territorial del Gobierno Regional Cusco, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°111-2023-GR CUSCO/GR, uno de los indicadores de brechas asociados al servicio de agua para riego es el porcentaje de superficie agrícola sin riego, en tal sentido en dicho Diagnóstico se señala que la superficie agrícola regional es de 2'666,567 hectáreas, de los cuales solo el 16,96% cuenta con sistemas de riego, mientras que el 83,31% son tierras bajo secano.

El Plan MERISS contribuye al cierre de la brecha regional del servicio de provisión de agua para riego, en tal sentido a la fecha esta entidad pública en sus 48 años de vida institucional ha ejecutado en las regiones de Cusco y Apurímac 132 proyectos de riego, logrando incorporar 51,153 hectáreas a la frontera agrícola bajo riego en beneficio de 42,543 familias con una inversión de S/.6'16'294,112.00

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/CRC, en su Artículo 438 señala que "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva-Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia



- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional de la Descentralización.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.
- Ley N° 28496 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N° 31288 Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa y funcional.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus Modificatorias.
- Ley de Canon y Sobre Canon - Ley N° 28077.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- Ley N° 29388 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento DS-001-2010-AG.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Ley N° 31801 - Ley que regula a las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias vigentes
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31638.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Para la implementación de la presente Directiva se consignan las siguientes disposiciones legales que regulan el servicio de provisión de agua para riego a través de la formulación y ejecución de proyectos de inversión conforme a las competencias señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/CRC, que en su Artículo 438 señala que "El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva-Plan MERISS; es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionado con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas".

**II. BASE LEGAL**

especializada en proyectos de inversión relacionado con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas".

El Decreto Legislativo N°1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos en los proyectos de inversión pública; siendo éstas intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Cusco Capital Histórica del Perú"



En el caso del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva-Plan MERISS, la formulación y evaluación de los Estudios de Pre inversión deben contribuir a alcanzar las metas regionales del cierre de brechas establecidas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI), considerando los estándares de calidad y niveles de servicios aprobados por el Sector Agricultura, por lo que los estudios de pre inversión de los proyectos de riego deben desarrollarse a nivel de detalle por su naturaleza y complejidad en los ámbitos de intervención regional, cuyas variables claves presentan niveles de incertidumbre en el actual contexto de cambio climático y crecientes niveles de pobreza rural, en tal sentido considerando los Contenidos Mínimos de Estudios de Pre inversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión, establecido en el Anexo 07 del Sistema de Inversión Pública INVIERTE.pe, se propone complementariamente el desarrollo de los estudios básicos como hidrología y climatología, agrología, socio-economía, agro economía, geología-geotecnia, evaluación de impacto ambiental, Análisis de Gestión de Riesgos, planes de negocio agropecuarios, líneas de base para

estudios de pre inversión de proyectos de riego. desarrollar complementariamente una Directiva Institucional específica para las Unidades Formuladoras (UF) del Gobierno Regional Cusco, siendo necesario (Consistencia entre el PI y Expediente Técnico o documento equivalente) a cargo de inversiones (IOARR) en la Fase de Formulación y Evaluación y Fase de Ejecución (PI) e disposiciones generales para la adecuada gestión de Proyectos de Inversión (PI) e del Gobierno Regional Cusco", es un documento técnico-normativo que establece evaluación y ejecución (consistencia PI-ET) de proyectos de inversión e inversiones- La Directiva N° 005-2019 GR CUSCO/GR "Normas para el proceso de formulación-

III. PROBLEMÁTICA/JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

- Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01 Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva N°005-2019-GR CUSCO/GR-Normas para el proceso de Formulación-Evaluación de Proyectos de Inversión e inversiones del Gobierno Regional Cusco.
- Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GGR, que aprueba la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GGR "Normas y procedimientos para la formulación, aprobación y modificación de directivas en el Gobierno Regional de Cusco".
- Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva-Plan MERISS.
- Resolución Ejecutiva Regional N°111-2023-GR CUSCO/GR, que aprueba la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 con articulación territorial del Gobierno Regional Cusco.
- Ordenanza Regional N° 239-2023-CR/GR CUSCO, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Cusco al 2033.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Ing. PERCY M. BOMBILLA ARAGON  
DIRECTOR DE ESTUDIOS  
CIP: 80153

Econ. Fredy Casanova Huallpamaya  
CEC. N° 568  
UNIDAD FORMULADORA  
PER - PLAN MERISS

la evaluación ex - post de efectos e impactos así como saneamiento físico-legal de la disponibilidad de terrenos para garantizar el ejecución física y la prestación eficiente del servicio de agua para riego.

De lo expuesto se deriva la importancia e impacto de la presente Directiva con el propósito de orientar el proceso de Formulación y Evaluación de los Estudios de Pre inversión en riego, para contribuir al cierre de brechas y estén articulados con los Objetivos Estratégicos de mejora del nivel de competitividad agropecuaria regional contenidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Cusco al 2033, así como formalizar legalmente la vigencia de este instrumento técnico-administrativo interno para el Plan MERISS.

#### IV. CONCLUSIONES

1. El Decreto Legislativo N°1252 crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos en los proyectos de inversión pública; siendo éstas intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

2. La formulación y evaluación de los Estudios de Pre inversión a cargo del Plan MERISS deben contribuir a alcanzar las metas del cierre de brechas establecidas en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional Cusco, considerando los estándares de calidad y niveles de servicios aprobados por el Sector Agricultura, por lo que dichos estudios deben desarrollarse a nivel de detalle por su naturaleza y completitud en los ámbitos de intervención regional, en tal sentido considerando los Contenidos Mínimos de Estudios de Pre inversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión, establecido en el Anexo 07 del Sistema de Inversión Pública INVIERTE.pe, se propone complementariamente el desarrollo de los estudios básicos como hidrología y climatología, agrología, socio-economía, agro economía, geología-geotecnia, evaluación de impacto ambiental, Análisis de Gestión de Riesgos, planes de negocio agropecuarios, líneas de base para la evaluación ex - post de efectos e impactos así como saneamiento físico-legal de la disponibilidad de terrenos para garantizar el ejecución física y la prestación eficiente del servicio de agua para riego como producto final de la intervención pública.

3. Se recomienda la aprobación de la presente Directiva que permitirá orientar el proceso de Formulación y Evaluación de los Estudios de Pre inversión en riego, para contribuir al cierre de brechas y estén articulados con los Objetivos Estratégicos de mejora del nivel de competitividad agropecuaria regional contenidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Cusco al 2033, así como formalizar legalmente la vigencia de este instrumento técnico-administrativo interno para el Plan MERISS.



"Cusco, Capital Histórica del Perú"  
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° -2023-GR-CUSCO-MERISS-DE**

Cusco,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO**

**VISTO:**

El Informe N° 104-2023-GR-CUSCO-MERISS/DIREST/FCH del 17 de noviembre del 2023 del Responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la Dirección de Estudios, e Informe N° -2023-GR-CUSCO-MERISS/DIREST del 17 de noviembre del 2023, del Director de la Dirección de Estudios del Plan MERISS, el Memorandum N° 248-2023-GR CUSCO-PM-DE/AL 19 de octubre del 2023 de la responsable de Asesoría Legal, el Memorandum N° -2023-GR CUSCO-MERISS/UPPM-IEF.UPPM del de noviembre del 2023 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Planificación y Modernización, el Informe N° -2023-GR CUSCO-MERISS/UPPM-RM del de noviembre del 2023 del Responsable de Modernización, y con lo demás que lo contiene;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Plan MERISS es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el 07 de diciembre de 1990. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego;

Que, el artículo 438º del ROF del Gobierno Regional de Cusco, establece que el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva - Plan MERISS, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas de faculten. Es responsable de coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada y sostenible del riego en cuencas";

Que, con Informe N° 104-2023-GR-CUSCO-MERISS/DIREST/FCH, del 17 de noviembre del 2023, el Responsable de la Unidad Formuladora (UF) de la Dirección de Estudios del Plan MERISS, emite la propuesta de directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION DE PROYECTOS DE RIEGO EN PLAN MERISS";

Que, con Informe N° -2023-GR CUSCO-MERISS-DE-OAL, del de noviembre del 2023, la responsable de Asesoría Legal solicita Opinión de la Oficina de Planeamiento, Planificación y Modernización al expediente que contiene Directivas, emite opinión favorable para proseguir con las acciones necesarias para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, con Memorandum N° -2022-GR CUSCO-MERISS/UPPM-IEF.UPPM, del de noviembre del 2023, la jefa de la Oficina de Planeamiento, Planificación y Modernización emite opinión favorable para proseguir con las acciones necesarias para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Memorandum N° -2023-GR CUSCO/PLAN MERISS-DE-OAL, del de noviembre del 2023, la Asesoría Legal precisa que de la revisión y evaluación hecha a la directiva "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco";

Que, Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GCR "Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco" aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GCR, de fecha 06 de julio del 2021;

Que, de la precitada norma expuesta, se concluye que existen Normas y Procedimientos para la Formulación, Revisión, Aprobación y Modificación de Directivas en el Gobierno Regional del Cusco, siendo su alcance a todas las unidades de organización de la Sede Central y órganos Desconcentrados del Gobierno Regional del Cusco, al ser el Plan MERISS un órgano Desconcentrado del Gobierno Regional, su cumplimiento es obligatorio;

Econ. Fredy Casanova Huillpamaya  
 GEC N° 568  
 UNIDAD FORMULADORA  
 PER PLAN MERISS

Ing. PERCY M. BOMBILLA ARAGON  
 DIRECTOR/DE ESTUDIOS  
 CIR. 90153

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAO  
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639  
 www.meriss.gob.pe



Que, el precatado marco normativo en su numeral 8.1 De la Formulación de Directivas establece todo lo contenido en la formulación de directivas;

Que, el mismo cuerpo normativo en su numeral 8.1.4 determina que el proyecto de directiva debe contener lo siguiente: a) Proyecto de directiva de acuerdo al Anexo N° 01, b) Informe Técnico Sustentatorio de acuerdo al Anexo N° 02, c) Proyecto de acto resolutivo que aprueba la directiva, d) Adjuntar al expediente CD con los incisos a), b) y c) del presente numeral;

Que, por su parte el numeral 8.6.8 establece que el proyecto de Directiva, durante las etapas de formulación y revisión debe ser visado por: a) la unidad orgánica proponente y órgano jerárquico superior, b) SGMTI o la que haga sus veces, c) ORA) o la que haga sus veces, d) ORA) o la que haga sus veces en los órganos desconcentrados;

Que, el artículo 1° de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta. Mientras en el sub numeral 1.2.1 establece que los actos de administración interna de las entidades destinadas a organizar o hacer funcionar sus propios actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de dicha Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan.

Que, el numeral 2 del artículo 3° del precatado cuerpo normativo, prescribe que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos. Su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, debiendo ser lícito, preciso, posible física y jurídicamente y comprender las cuestiones surgidas de la motivación;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto resolutivo que formalice la Directiva "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION DE PROYECTOS DE RIEGO EN PLAN MERISS";

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N°005-2021-GR CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°016-2023-GR CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la Directiva N° -2023-GR CUSCO-MERISS-DE "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION DE PROYECTOS DE RIEGO EN EL PLAN MERISS", lo cual consta de diez (10) capítulos y quince (15) anexos, que forman parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Dirección de Estudios, Directores de Línea, Formuladores, Evaluadores y personal de la Dirección de Estudios, el cumplimiento de la presente Resolución y a la Oficina de Informática para que realice las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Plan MERISS.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, Y CÚMPLASE.**






**ING. LUCHO SALCEDO CACRES**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**PLAN MERISS**

Dirección de Estudios  
 Dirección de Infraestructura Hidráulica  
 Dirección de Supervisión, Liquidación y Transparencia  
 Unidad de Administración  
 UJPM  
 Asesoría Legal  
 Archivo

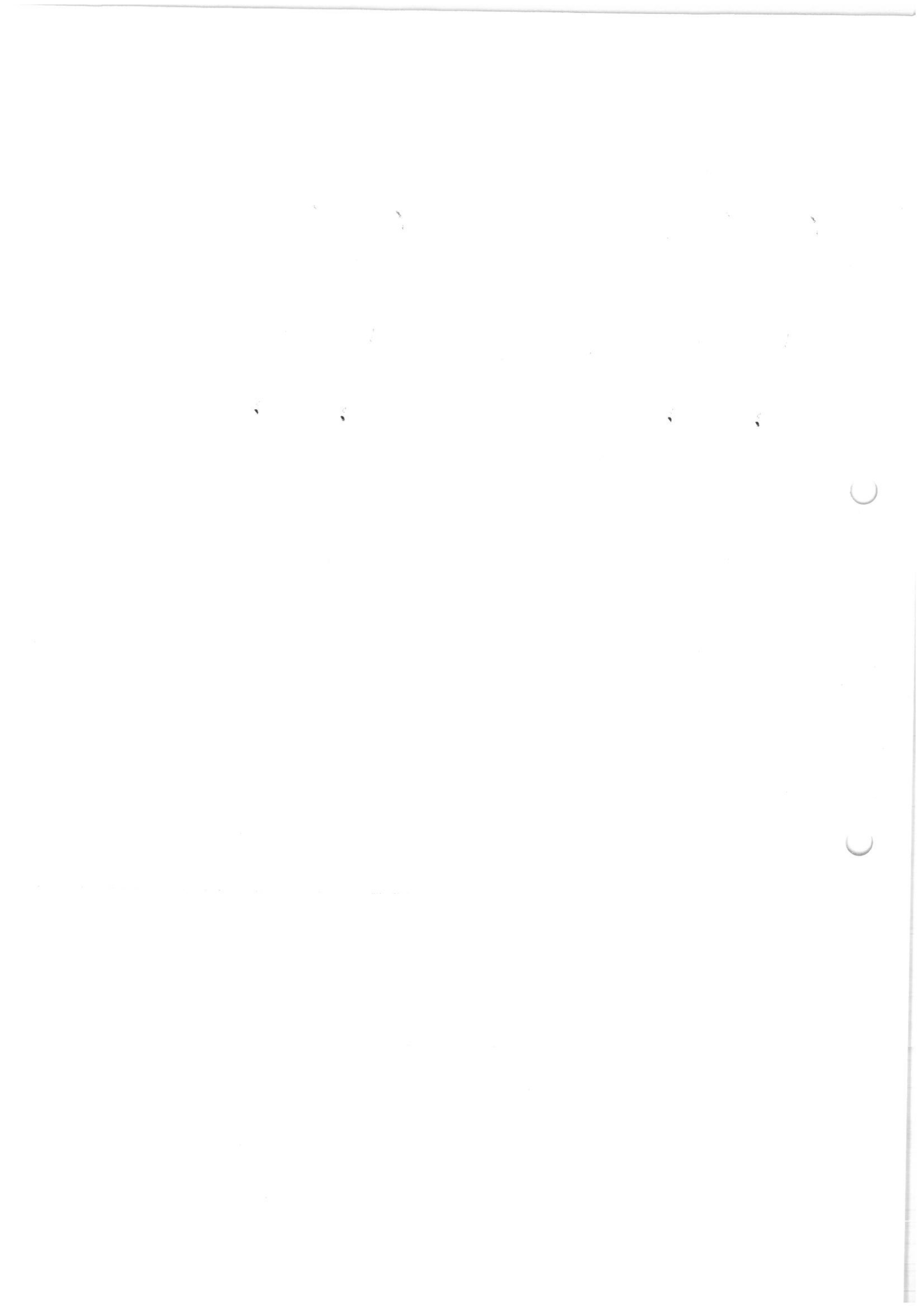
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

**DIRECTIVA N° 006 - 2023-GR CUSCO-MERISS-DE**

**"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION DE PROYECTOS DE RIEGO EN EL PLAN MERISS"**

VERSION DE LA DIRECTIVA	ROL	UNIDAD ORGANICA/ORGANO	FIRMA Y SELLO
FORMULACION/EVALUACION	UNIDAD DE ESTUDIOS	UNIDAD FORMULADORA (UF)	Econ. Fredy Casanova Hualpamanta CEG-M/568 UNIDAD FORMULADORA PER - PLAN MERISS 
		DIRECCION DE ESTUDIOS	Ing. PERCY M. BOMBILLA ARAGON DIRECTOR DE ESTUDIOS L.P. 90153 
REVISION	UNIDAD DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION	DIRECCION DE SUPERVISION Y LIQUIDACION Y TRANSFERENCIA	Ing. OSCAR MILLA NOBLEGA Director de Supervision, Liquidacion y Transferencia C.P. 51502 GOBIERNO REGIONAL CUSCO 
		AREA DE ASESORIA LEGAL	Abog. Mirtiana Rosa Canal Vargas ASESORIA LEGAL ICAS. N° 2130 
		DIRECCION EJECUTIVA	Ing. Luchito Salcedo Cáceres DIRECTOR EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL CUSCO 





Ing. PERCY M. DOMBILLA ARAGON  
DIRECTOR DE ESTUDIOS  
CIP/90153  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS

Econ. Fredy Casanova Hualipamaya  
CEQ. N° 568  
UNIDAD FORMULADORA  
PER - PLAN MERISS

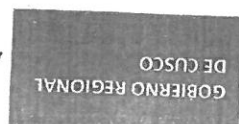
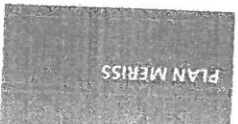


- XI. ANEXOS
- X. DISPOSICIONES FINALES
- IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS
- VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
- VII. DISPOSICIONES GENERALES
- VI. VIGENCIA
- V. RESPONSABILIDAD
- IV. ALCANCE
- III. BASE LEGAL
- II. FINALIDAD
- I. OBJETIVO

**"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION DE PROYECTOS DE RIEGO EN EL PLAN MERISS"**

DIRECTIVA N° - 2023-GR CUSCO-MERISS-DE

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

**DIRECTIVA N° -2023-GR CUSCO-MERISS-DE**

**"NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA FORMULACION Y EVALUACION DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION DE PROYECTOS DE RIEGO EN EL PLAN MERISS"**

**I. OBJETIVO**

Establecer las normas y procedimientos para la formulación y evaluación de Estudios de Pre inversión en el Organismo Desconcentrado Regional Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva-Plan MERISS del Gobierno Regional Cusco, en el Marco del Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

**II. FINALIDAD**

Orientar el proceso de formulación y evaluación de los estudios de pre inversión de proyectos de riego, que contribuyan al cierre de brechas de las áreas agrícolas sin riego y que estén articulados con los Objetivos Estratégicos de mejora del nivel de competitividad agropecuaria regional contenidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Cusco al 2033, así como formalizar legalmente la vigencia de este instrumento técnico-normativo en el Plan MERISS.

**III. BASE LEGAL**

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional de la Descentralización.
- Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización y sus modificatorias.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.
- Ley N° 28496 Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- Ley N° 31288 Ley que tipifica las conductas infractoras en materia de responsabilidad administrativa y funcional.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus Modificatorias.
- Ley de Canon y Sobre Canon - Ley N° 28077.
- Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.
- Ley N° 29388 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento DS-001-2010-AG.
- Ley N° 27446 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento.
- Ley N° 31801 - Ley que regula a las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificaciones vigentes
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31638.
- Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

- IV. ALCANCE**
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01 Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
  - Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
  - TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - Directiva N° 005-2019-GR CUSCO/GR-Normas para el proceso de Formulación-Evaluación de Proyectos de Inversión e Inversiones del Gobierno Regional Cusco.
  - Resolución Gerencial General Regional N° 116-2021-GR CUSCO/GR, que aprueba la Directiva N° 001-2021-GR CUSCO/GR "Normas y procedimientos para la formulación, revisión, aprobación y modificación de directivas en el Gobierno Regional de Cusco".
  - Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva-Plan MERISS.
  - Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2023-GR CUSCO/GR, que aprueba la Programación Multianual de Inversiones 2024-2026 con articulación territorial del Gobierno Regional Cusco.
  - Ordenanza Regional N° 239-2023-CR/GR CUSCO, que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado del Cusco al 2033.

**V. RESPONSABILIDAD**

La presente Directiva debe ser cumplida en toda su extensión por la Unidad Formuladora (UF), Coordinadores, Formuladores y Evaluadores de Estudios de Pre Inversión de Proyectos de Riego en el Organo Desconcentrado Regional Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva-Plan MERISS.

**VI. VIGENCIA**

La presente Directiva tendrá vigencia a partir del siguiente día de su aprobación mediante Resolución Directoral del Plan MERISS.

**VII. DISPOSICIONES GENERALES**

7.1. Mediante el Decreto Legislativo N°1252 se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), con el fin de optimizar el uso de los recursos públicos en los proyectos de inversión pública; siendo estas intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación.

7.2. El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.pe, establece las siguientes definiciones a ser empleadas en la presente Directiva:



**A) Programa Multianual de Inversiones (PMI):** Comprende el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos bajo la responsabilidad funcional de un Sector, o a cargo de un Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL). La Programación Multianual comprende un horizonte mínimo identificadas y priorizadas, así como las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual (MMM) vigente.

**B) Alternativas de solución:** Son las opciones que resultan del análisis de los medios fundamentales que conllevan al logro del objetivo central del Proyecto de Inversión. **C) Alternativas técnicas:** Se identifican las opciones técnicas posibles que han cumplido con los criterios de los factores condicionantes considerados. En este punto se definen las alternativas técnicas sujetas a la evaluación social **D) Brecha de infraestructura o de acceso a servicios:** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.

**E) Concepción técnica:** Se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del Proyecto de Inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de Pre Inversión, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la Programación Multianual de Inversiones. **F) Dimensionamiento:** Es la condición por la cual el tamaño o capacidad de producción del Proyecto de Inversión guarda correspondencia con la demanda por el bien o servicio, dentro del área de influencia del Proyecto. **G) Estándares de calidad:** Características o especificaciones técnicas mínimas inherentes a los factores productivos (infraestructura, equipamiento, entre otros). Son establecidos por el Órgano rector del Sector competente del Gobierno Nacional.

**H) Nivel de servicio:** Condición o exigencia que se establece para definir el alcance y las características de los servicios públicos que serán provistos, los cuales son establecidos por el órgano rector del sector competente del Gobierno Nacional. **I) Meta:** Es el valor numérico proyectado del indicador a una fecha determinada **J) Indicador:** Medida cuantitativa o cualitativa observable, que permite describir características, comportamientos o fenómenos, a través de su comparación con períodos anteriores o con metas o compromisos. Dichos indicadores seguirán las pautas establecidas para los indicadores de desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados.

**K) Inversiones:** Comprende a los Proyectos de Inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. **L) Proyecto de Inversión:** Corresponde a intervenciones temporales que se financian total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, natural, institucional y/o intelectual que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación. **M) Proyectos de inversión estándar:** Es aquel Proyecto que se caracteriza por tener un diseño homogéneo del proceso de producción del servicio público, que lo hace susceptible de ser replicable o repetible. **N) Unidad Productora de bienes y/o servicios públicos:** Conjunto de recursos o

factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes y/o servicios públicos a la población.

- O) **Entidad:** Se refiere a toda entidad del Sector Público No Financiero, incluyendo a las empresas del Sector Público No Financiero.
- P) **Ley:** Se refiere al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Q) **Viabilidad:** Condición que alcanza un Proyecto de Inversión cuando demuestra los siguientes tres atributos:
  - Que se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura y/o servicios públicos;
  - Su contribución al bienestar de la población beneficiaria en particular y del resto de la sociedad;
  - Que asegure las condiciones para que dicho bienestar social generado sea sostenible durante la fase de funcionamiento del Proyecto de Inversión.

El Reglamento del DL 1252 Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Decreto Supremo N° 027-2017-EF contempla las siguientes fases:

- Programación Multianual de inversiones: Se elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o acceso a servicios públicos.
- Formulación y Evaluación: Comprende la elaboración de la Ficha Técnica o el Estudio de Pre inversión, siempre que el proyecto de inversión sea necesario para alcanzar los objetivos y metas establecidos en la Programación Multianual de Inversiones.
- Ejecución: Comprende la elaboración del Expediente Técnico y la ejecución física de las inversiones.
- Funcionamiento: Comprende la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones, así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones. En esta fase se realiza la evaluación ex post de las inversiones de acuerdo a la metodología y criterios que aprueba la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del MEF.

**VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS**

**8.1. De la Formulación y Evaluación de los Proyectos a nivel de Pre inversión**

- El Plan MERISS a través de la Dirección de Estudios en coordinación con la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización, identificará, priorizará, planificará y programará la formulación de los Estudios de Pre inversión, debiendo ser incluidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Dirección de Estudios.
- Para la formulación de los Estudios de Pre inversión se deben cumplir los siguientes requisitos:
- El Proyecto de Inversión (PI), debe estar alineado a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Regional Concertado del Cusco al 2033 del Gobierno Regional Cusco.
- El Proyecto de Inversión (PI), debe estar incluido en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del Gobierno Regional Cusco.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"



- La OPMI del GR elaborará la cartera de inversiones sobre la base de los objetivos y proyectos priorizados por la Región, asimismo debe indicar la fuente de financiamiento, modalidad de ejecución, monto referencial y fechas de inicio y término.
- El Organismo Resolutivo (OR) del Gobierno Regional Cusco debe presentar, antes del 30 de marzo de cada año, su Programa Multianual de Inversiones (PMI) a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI), que consolida toda la información en el Programa Multianual de Inversiones del Estado (PMIE).

- La Dirección de Estudios dispondrá la conformación del Equipo de Estudios de Pre inversión, designándose con Memorandum al Coordinador, así como a los demás integrantes del equipo de profesionales y técnicos<sup>1</sup>.

- El Estudio de Pre inversión formulado por Administración Directa por la Unidad Formuladora (UF) del Plan MERISS debe contener el Plan de Trabajo<sup>2</sup> el cual contando con la Idea de Proyecto registrada en aplicativo institucional del Sistema INVIERTE.pe, debe ser remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional Cusco, para las opiniones de pertinencia y la autorización de gasto conforme al presupuesto aprobado.
- El Estudio de Pre inversión formulado por Administración Indirecta bajo los Términos de Referencia (TDR) del Plan MERISS será aprobado por el Equipo Evaluador de Estudio de Pre inversión y por la Dirección de Estudios del Plan MERISS.

- El saneamiento físico-legal de la disponibilidad de los terrenos requeridos por el Proyecto será de responsabilidad exclusiva de los Municipios que suscriben los Convenios de cofinanciamiento para la formulación de los Estudios de Pre inversión, tanto por Administración Directa como por Administración Indirecta. El equipo de Estudios del Plan MERISS proporcionará la información técnica de los terrenos requeridos para el proceso del saneamiento físico-legal correspondiente.

## 8.2. De los Contenidos de los Estudios de Pre inversión

El Estudio de Pre inversión será formulado en base al Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión, establecido en el Anexo 07 así como los Parámetros de Evaluación Social según el Anexo 11 del Sistema INVIERTE.pe.

En la formulación de los Estudios de Pre inversión se deben realizar los siguientes estudios básicos: Hidrología y Climatología, Agrología, Aspectos Socio económicos, Agro-economía, Geología-Geotecnia, Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y Análisis de Gestión de Riesgos (AdGR), Estudio de Mercado de la producción agropecuaria bajo riego, Línea Base de los indicadores clave para

<sup>1</sup> Equipo de Profesionales con experiencia en formulación de proyectos de riego, debe estar conformado básicamente por 01 Ing. Agrónomo, 01 Ing. Civil, 01 Antropólogo y 01 Economista. Otros especialistas y técnicos se contratarán de acuerdo a la complejidad de cada proyecto de riego.

<sup>2</sup> Plan de Trabajo para la formalización del Estudio de Pre-inversión

las evaluaciones ex post, el Saneamiento Físico-Legal de la disponibilidad de terrenos para la construcción de las infraestructuras de riego propuestas y otros estudios requeridos.

Considerando que el estudio hidrológico-climático define el alcance del Proyecto, se requiere un alto grado de consistencia en base al registro de información hidrometeorológica de las estaciones base pertinentes y los afloros de las principales fuentes hídricas consideradas en el planteamiento hidráulico del Proyecto.

La elaboración del perfil se basará en información primaria complementada con información secundaria, se incluirá material fotográfico y gráfico que respalde el diagnóstico y el planteamiento hidráulico del Proyecto.

**IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**9.1. De la Dirección de Estudios**

La Dirección de Estudios, conforme al artículo 21 del Manual de Operaciones del Plan MERISS, aprobado mediante Decreto Regional N° 005-2021-GR CUSCO/GR, es la Unidad Funcional de línea de segundo nivel, responsable de organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de formación de estudios de pre inversión y de los estudios definitivos, expedientes técnicos o documentos equivalentes conforme a las normas y disposiciones vigentes y las políticas de desarrollo regional.

**9.2. Funciones**

- a) Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los proyectos de inversión cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias del PLAN MERISS del Gobierno Regional Cusco.
- b) Elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.
- c) Registrar en el Banco de Inversiones del Sistema INVIERTE.pe, los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR).
- d) Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no contemplen intervenciones que constituyan Proyectos de Inversión ni correspondan a gasto corriente.
- e) Declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión del PLAN MERISS.
- f) Aprobar las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y de rehabilitación (IOARR).



g) Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad de los Proyectos de Inversión.

h) Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI, el Gobierno Regional de Cusco y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

i) Elaborar el expediente técnico o documento equivalente de los Proyectos de Inversión que ejecute el PLAN MERISS, sujetándose a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión, según corresponda.

j) Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación que ejecute el PLAN MERISS, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.

k) Verificar que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o los arreglos institucionales respectivos para la ejecución de la inversión, antes de iniciar la elaboración del expediente técnico.

l) Sistematizar, codificar y custodiar los estudios de pre inversión, estudios definitivos, expedientes técnicos o documento equivalentes a su cargo. m) Solicitar la opinión favorable de las entidades antes de evaluar el Perfil, cuando el financiamiento de los gastos de operación y mantenimiento del proyecto de riego esté a cargo de una Entidad distinta al PLAN MERISS.

n) Formular y aprobar los requerimientos técnicos y/o términos de referencia para la contratación de formulación de proyectos, estudios definitivos o expedientes técnicos.

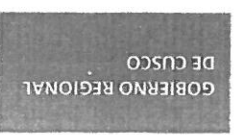
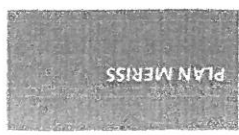
o) Recopilar documentación e información legal y reglamentaria relacionada con los precios unitarios, analizar y actualizar dicha documentación y coordinar con las instituciones públicas o privadas, la obtención de información referencial respecto a obras existentes, en ejecución y/o por ejecutar.

p) Supervisar y garantizar la calidad de la formulación de estudios de pre inversión que son desarrollados por administración directa o contrata. q) Emitir informe de conformidad a los avances y términos de la formulación de estudios de pre inversión y expedientes técnicos, para el trámite de las acciones administrativas y de pago según corresponda.

r) Implementar progresivamente las acciones necesarias para ejercer como operador hidráulico mayor.

s) Formular, ejecutar y evaluar el Plan Operativo Institucional-POI de la Dirección de Estudios.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"



- t) Proponer al Director Ejecutivo directivas, políticas de gestión, procesos y procedimientos, manuales y otros que se requieran para mejorar la calidad de la formulación de estudios de pre inversión e inversión de proyectos.
- u) Ejecutar las acciones orientadas a implementar el funcionamiento del Sistema de Control Interno, en el ámbito de su competencia.
- v) Otras funciones que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

**9.3 Líneas de Interrelación**

- **De Jerarquía:** Depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Ejecutiva del PLAN MERISS.
- **De Autoridad:** Ejerce autoridad sobre el personal asignado a la Dirección de Estudios.
- **De Responsabilidad:** Es responsable del cumplimiento de sus funciones y el logro de sus objetivos y metas ante la Dirección Ejecutiva.
- **De Coordinación:** Para el cumplimiento de sus funciones mantiene relaciones de coordinación con las diferentes unidades de organización del Gobierno Regional Cusco, del PLAN MERISS, así como con organismos públicos y privados, nacionales, internacionales, regionales y locales, relacionados al ámbito de su competencia.

**9.4 De la Unidad Formadora (UF)**

Las Unidades Formadoras (UF) son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión de Inversión de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión. Pueden ser UF cualquiera de las unidades de organización de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, así como las unidades ejecutoras, programas y proyectos especiales creados conforme a la normativa de la materia en el ámbito de estas.

El Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva-Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco y como tal es una Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP), cuente con una Unidad Formadora (UF) y una Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión.

**9.5 Funciones de la Unidad Formadora (UF)**

Conforme a la Directiva N°002-2017-EF/63.01 "Directiva para la formulación y evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", las funciones de la Unidad Formadora (UF) del Plan MERISS son las siguientes:

- 1. Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación aprobados por la DGPMI, así como las metodologías específicas aprobadas por los Sectores, para la formulación y evaluación de los Proyectos de Inversión, cuyos objetivos estén directamente vinculados con las competencias de la entidad o empresa pública a la que pertenece la UF.



2. Elaborar las fichas técnicas y los estudios de pre inversión con el fin de sustentar la concepción técnica, económica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión, teniendo en cuenta los objetivos, metas de producto e indicadores de resultado previstos en la fase de Programación Multianual de Inversiones; así como los fondos públicos estimados para la operación y mantenimiento de los activos generados por el proyecto de inversión y las formas de financiamiento.

3. Registrar en el Banco de Inversiones los proyectos de inversión y las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

4. Cautelar que las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión ni correspondan a gasto corriente.

5. Declarar la viabilidad de los Proyectos de Inversión.

6. Aprobar las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.

7. Solicitar la opinión de la OPMI del Sector sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, a fin de verificar que estos se alineen con los objetivos priorizados, metas e indicadores y contribuyan efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo a los criterios de priorización aprobados. Dicha opinión es previa a la solicitud de opinión a que se refiere el numeral 8.

8. Solicitar la opinión favorable de la DGPMI sobre los proyectos o programas de inversión a ser financiados con fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo del Gobierno Nacional, previo a su declaración de viabilidad.

9. Realizar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión.

10. Remitir información sobre las inversiones que solicite la DGPMI y los demás órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

**9.6 Equipo de Estudios**

La Unidad Formuladora (UF) del Plan MERISS cuenta con un equipo interdisciplinario de profesionales especializados en la formulación y evaluación de proyectos de riego. Las especialidades básicas que componen los equipos de estudios son: Ing. Civil con especialidad en hidrología-climatología y diseños hidráulicos; un Ing. Agrónomo especializado en agro economía, agrología, diseño agronómico y gestión de sistemas de riego; un Ing. Agrícola especialista en diseño de sistemas de riego tecnificado por aspersión y goteo así como en operación y mantenimiento del sistema de riego propuesto; un Ing. Geólogo con especialidad en geotecnia; un Antropólogo con especialidad en organización y gestión de sistemas de riego y un Economista especialista en formulación y evaluación económica a precios privados y sociales del Proyecto de Inversión, análisis de sensibilidad de la rentabilidad económica, estudios de mercado para productos

9.7 **Coordinador de Estudios**

El Estudio de Pre Inversión debe contar un Coordinador quien será el responsable de su formulación hasta la declaración de viabilidad correspondiente. Es designado con Memorandum por el Director de Estudios del Plan MERISS. El perfil profesional para ocupar dicho cargo es la siguiente:

- Contar con experiencia de 5 años en la formulación o evaluación de proyectos de inversión.
- Contar con una experiencia mínima de 3 años en formulación o evaluación de proyectos de riego.
- Tener estudios de especialización en cualquiera de las disciplinas relacionadas a proyectos de riego como hidrología, agrología, diseño de sistemas de riego tecnificado, geología-geotecnia, diseño hidráulico, formulación o evaluación económica de proyectos de riego.
- Contar con experiencia en trabajos interdisciplinarios con capacidad de liderazgo.

9.8 **Funciones del Coordinador de Estudios**

- Elaborar el Plan de Trabajo para la formulación del Estudio de Pre inversión por Administración Directa, para su aprobación por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional Cusco.
- Elaborar el Plan Operativo Institucional (POI) del Estudio de Pre inversión, considerando el presupuesto asignado y los requerimientos para el desarrollo del Estudio (remuneraciones, bienes y servicios).
- Emitir Informes Técnicos Mensuales del avance físico-financiero del Estudio.
- Promover trabajos interdisciplinarios en equipo, así como participar en Talleres de Análisis Participativo (TAPs) con los involucrados del Proyecto, encaminando el recojo de la información real y la validación de propuestas del Proyecto.
- Revisar la coherencia y consistencia de cada una de los Estudios Básicos
- Elaborar la Memoria y el Resumen Ejecutivo del Proyecto de Inversión y organizar los anexos de los Estudios Básicos.
- Reprogramar el Plan de Trabajo previa justificación aprobada por el Equipo Evaluador del Estudio, el mismo que se registrará en el Cuaderno de Estudios del Proyecto.
- Realizar actividades de coordinación a fin de tramitar los documentos normativos como la acreditación de la disponibilidad hídrica ante la Autoridad Nacional del Agua (ANA); la Inspección Técnica ante la Dirección Desconcentrada de Cultura y con las Municipalidades involucradas respecto al Saneamiento Físico-Legal para la libre disponibilidad de los terrenos donde se construirán las obras hidráulicas propuestas por el Proyecto como presas, reservorios, captaciones, canales de conducción principal, sifones, acueductos y caminos de acceso.



- A. Diagnóstico**
- Delimitar preliminarmente el área de estudio y área de influencia (Planos): Responsables: Equipo formulador
  - Levantamiento de información cartográfica del área de influencia con dron. Responsables: Ing. Civil, Ing. Agrónomo, Especialista en Dron.
  - Evaluación de la problemática de la infraestructura de riego existente: Responsables: Ing. Civil, Ing. Agrónomo, Lic. Antropología.
  - Mapeo y problemática de los sectores de riego, secano y descanso: Responsables: Ing. Agrónomo y Economista.
  - Mapeo, muestreo de series y fases de suelos, pruebas de infiltración en el área de influencia del Proyecto. Responsables: Ing. Agrónomo
  - Encuestas por muestreo estadístico para levantar la Línea Base e información socioeconómica y agro económica en el área de influencia del Proyecto. Responsables: Economista, Lic. Antropología, Ing. Agrónomo.
  - Recabar información mediante entrevistas a autoridades y jefes de instituciones en el área de influencia del Proyecto. Responsables: Economista, Lic. Antropología.
  - Realizar Taller de Análisis Participativo (TAP) con los usuarios del Proyecto a fin de definir el árbol de problema, causas y efectos, así como la identificación de los sistemas de riego existentes. Responsables: Equipo Formulador
  - Registros de afloros, levantamientos topográficos, recojo de muestras de agua de las fuentes hídricas identificadas. Responsables: Ing. Civil y Técnico Aforador.

- B. Formulación**
- Recorrido de campo, proponer el planteamiento hidráulico del Proyecto, identificar las principales obras hidráulicas (presas, reservorios, canales principales, canales de distribución, sifones, acueductos, obras de arte y especial, caminos de acceso) y en ellas realizar los estudios geológicos y geotécnicos necesarios. Responsables: Equipo Formulador.

- C. Trabajo de Gabinete**
- Son actividades a nivel de oficina, como el procesamiento y análisis de la información recogida referida a la:
- Delimitación de las áreas de estudios e influencia, plano base en formato ArcGIS
  - Demarcación y replanteo de las fuentes hídricas, infraestructura de riego existente, áreas de riego, secano, descanso y otros, sobre el plano base en formato ArcGIS, producto plano situación actual.
  - Sistematizar la Memoria Descriptiva del diagnóstico (población afectada, territorio, Unidad Productora), es importante problematizar los componentes del diagnóstico.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

- Sistematizar las encuestas aplicadas en formato SPSS, Excel u otros.
- Sistematizar y sustentar la información recogida en los Talleres de Análisis Participativo (TAPs) para determinar la problemática, causas y efectos
- Definir el planteamiento hidráulico existente sobre el plano base en formato ArcGIS y proponer el planteamiento hidráulico con Proyecto.
- Diseño de presas, reservorios, captaciones, canales principales y secundarios, sifones, obras de arte especial y estándar.
- Metrado de presas, reservorios, captaciones, canales principales y secundarios, sifones, obras de arte especial y estándar.
- Elaborar el presupuesto y programación de las obras civiles.
- Desarrollar el Plan de Desarrollo Agrícola con riego
- Desarrollar el Plan de Capacitación para el Componente Gestión Integrada de Riego
- Realizar la Evaluación Económica del Proyecto a precios privados y sociales
- Sistematizar los capítulos de diagnóstico, formulación y evaluación, así como elaborar la Memoria Principal del Proyecto.
- Sistematizar la Línea Base del Proyecto para las evaluaciones ex post.
- Los trabajos en gabinete concluyen con el levantamiento de las observaciones emitidas por el Equipo Evaluador de la Unidad Formuladora (UF) del Plan MERISS.

**9.10 Plazo de formulación del Estudio de Pre inversión del Proyecto de Inversión**

El plazo para la formulación del Estudio de Pre inversión del Proyecto de Inversión, se establece en función a su complejidad socio-técnica y al presupuesto asignado.

**9.11 De la Evaluación y aprobación de Estudio de Pre inversión del Proyecto**

El Estudio de Pre inversión formulado por Administración Directa, una vez concluido, acompañado del Formato 07-A Registro de Proyecto de Inversión del Sistema INVIERTE.pe, así como de los documentos normativos complementarios como la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, Inspección Técnica de la Dirección Desconcentrada de Cultura-Cusco, Saneamiento Físico-Legal y los Arreglos Institucionales necesarios para la libre disponibilidad de los terrenos donde se construirán las infraestructuras de riego propuestas por el Proyecto (presas, captaciones, reservorios, sifones, canal principal y otros), será derivado al Equipo Evaluador del Estudio de Pre inversión, designado por la Dirección de Estudios, para su revisión y aprobación correspondiente.

En caso de existir observaciones será devuelto al Coordinador del Estudio para el levantamiento de observaciones, el cual, contando con la conformidad del Equipo Evaluador, mediante Informe Técnico, será derivado a la Unidad Formuladora (UF) del Plan MERISS, recomendando su registro de declaratoria de viabilidad correspondiente.



Una vez declarado la viabilidad del Estudio de Pre inversión del Proyecto de Inversión (PI), el Coordinador deberá presentar a la Dirección de Estudios 03 ejemplares impresos del Estudio formulado, visado por el Equipo Evaluador del Estudio y los profesionales especialistas que participaron en la formulación. Asimismo, se deberá presentar los archivos nativos en medio magnético de todos los Estudios Básicos desarrollados en el perfil, así como la documentación sistematizada que sustente el gasto y los trabajos efectuados tanto en campo como en gabinete como libretas de campo, encuestas, cuaderno de estudios, ensayos de laboratorio, etc.

El Estudio de Pre inversión formulado por Administración Indirecta mediante Consultoría será revisado por el Equipo Evaluador del Estudio designado por la Dirección de Estudios, cuyas observaciones deberán ser absorbidas por la Consultoría, luego del cual dicho Equipo Evaluador emitirá el Informe Técnico de Conformidad del Servicio, el cual conjuntamente que Perfil del Proyecto será remitido a la Unidad Formuladora (UF) para la declaración de viabilidad así como para cancelar el costo de formulación por la Consultoría contratada.

La conformidad del servicio de consultoría para la formulación del estudio de Pre inversión por administración indirecta será suscrita por el Equipo Evaluador del Estudio y por el Director de Estudios del Plan MERISS.

**9.12 Del Equipo Evaluador de Estudios**

El Equipo Evaluador de Estudios es designado mediante Memorandum por la Dirección de Estudios del Plan MERISS para cada Estudio de Pre inversión a formularse, el que deberá estar conformado por un Ingeniero Civil, un Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Agrícola y un Economista, con 03 años de experiencia en formación y evaluación de proyectos de riego con especialidad en alguna de las disciplinas de hidrología, diseño hidráulico, agronomía o agro economía, formulación o evaluación económica.

Todo Estudio de Pre inversión por Administración Directa o Indirecta debe contar con un Plan de Trabajo aprobado por Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que contenga los Contenidos Mínimos de Estudios de Pre inversión establecidos por el Sistema INVIERTE.pe así como los establecidos adicionalmente en la presente Directiva, el cronograma y el presupuesto analítico (que incluya los costos directos de la formulación del Estudio de Pre inversión así como el presupuesto para el Equipo Evaluador del Estudio). El cambio de los miembros del Equipo Evaluador de Estudios, sólo se podrá efectuar a propuesta de la Dirección de Estudios del Plan MERISS.

La formulación de Estudios de Pre inversión a cargo de Municipios contando con la Supervisión del Plan MERISS, deberá realizarse bajo los Términos de Referencia proporcionado por el Plan MERISS, conforme al Convenio a suscribirse. El saneamiento físico-legal de la disponibilidad de los terrenos requeridos por el Proyecto es de responsabilidad exclusiva del Municipio. La viabilidad de dicho Estudio a cargo de la UF del Municipio deberá contar con la conformidad de la Supervisión designada por la Dirección de Estudios del Plan MERISS.

### 9.13 De las funciones del Equipo Evaluador de Estudios de Pre Inversión

- Revisar el Plan de Trabajo del Estudio de Pre Inversión elaborado por el Coordinador del Estudio para ser remitido a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco para las opiniones de pertinencia, aprobación y asignación presupuestal.
- Revisar la documentación relativa al Proyecto (estudios y proyectos de riesgo existentes en el ámbito del proyecto propuesto, verificación de duplicidad de inversiones y convenios de cofinanciamiento del estudio de pre inversión).
- Verificar y autorizar la contratación del personal profesional-técnico según el perfil requerido por el Coordinador, así como la adquisición de bienes y servicios detallados en el Plan de Trabajo aprobado.
- Dar conformidad y efectuar el seguimiento a los Términos de Referencia (TDR) para la contratación del servicio de formulación de Estudios de Pre Inversión por Consultorías, el mismo que deberá contener los siguientes ítems: Antecedentes, justificación, objetivo, ubicación, alcances y contenido del informe de Consultoría, descripción de los trabajos a realizar, requisitos del consultor, modalidad de contrato, monto referencial de la Consultoría y plazo de ejecución.
- Efectuar el acompañamiento al equipo formulador del Estudio de Pre Inversión conforme al cronograma del avance físico-financiero aprobado en el Plan de Trabajo.
- Efectuar el seguimiento de la programación física-financiera, así como la aplicación de metodologías de trabajo, criterios conceptuales y cumplimiento de los Contenidos Mínimos exigidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones-INVIERTE.pe y demás normas técnicas relacionadas al desarrollo de los estudios específicos y/o especializados que requiera el Proyecto.
- Verificar y aprobar los trabajos topográficos, planimétrico y altimétrico, durante todo el proceso de ejecución del Estudio.
- Disponer el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene y salud durante la ejecución de los trabajos de campo y verificar que todo el personal que labore en la etapa de campo use el vestuario adecuado y el equipo de protección personal.
- Registrar en el Cuaderno de Estudios las ampliaciones de plazo del Estudio, debidamente sustentada por el Coordinador del Proyecto.
- Exigir que el equipo formulador efectúe las correcciones necesarias para superar las deficiencias de carácter técnico, error u omisión en el contenido de los Estudios, registrando en el Cuaderno de Estudios las recomendaciones impartidas. De persistir dichas deficiencias se dispondrá su corrección inmediata a través de la Dirección de Estudios.
- Autorizar los requerimientos de asignaciones presupuestales mayores al monto aprobado en el Plan de Trabajo debidamente sustentados, para ser derivado a la Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización del Plan MERISS.
- Absolver las consultas del equipo formulador del estudio por escrito dentro del plazo máximo de tres días hábiles siguientes a su recepción, bajo responsabilidad. En caso de no ser atendido dicha consulta el Coordinador del Estudio deberá reiterar su pedido mediante la Dirección de Estudios.
- Paralizar la formulación del Estudio o de actividades específicas con el sustento y justificación registrada en el Cuaderno de Estudios, debiendo informar oportunamente a la Dirección de Estudios.
- Cautelar el cumplimiento de la programación física-financiera del Estudio de Pre inversión según los plazos establecidos, identificando las causas del retraso de ser el caso y exigir la implementación de acciones correctivas.
- Efectuar la revisión y arqueo de la caja chica manejado por el Asistente



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

Administrativo de la Dirección de Estudios. Además, solicitar información financiera del Estudio y de seguimiento a los requerimientos solicitados.

- Autorizar la ampliación de plazo del Estudio de Pre inversión debido a retrasos considerables en el avance físico del Estudio por causas no atribuibles a la Coordinación del Estudio y/o integrantes del Equipo de Estudios y/o por la atención institucional inoportuna de los requerimientos para la formulación del Estudio, siempre y cuando estos hayan sido solicitados con la debida anticipación.
- Efectuar las observaciones y recomendaciones durante el desarrollo del Estudio.
- Otorgar las conformidades a los Entregables del Estudio registrándolos en el Cuaderno de Estudios.
- Visar el Estudio de Pre inversión para el registro de viabilidad por la UF del Plan MERISS.
- Emitir el Informe Técnico de conformidad y aprobación del Estudio de Pre inversión del Proyecto evaluado, recomendando la declaratoria de viabilidad correspondiente.

**9.14 Contenido de los Estudios de Pre inversión**

La formulación del Estudio de Pre inversión del proyecto de riego se realizará conforme al Anexo N° 7 Contenido Mínimo del Estudio de Pre inversión a nivel de perfil para proyectos de inversión del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.pe, así como los estudios complementarios exigidos por el Plan MERISS. Asimismo, se adjuntará la siguiente documentación normativa complementaria:

- Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial o Autorización de ejecución de Estudios de disponibilidad hídrica superficial o subterránea sin perforación de pozo exploratorio, emitido por la Autoridad Nacional del Agua-ANA
- Inspección Técnica de la Dirección Desconcentrada de Cultura-Cusco o Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA).
- Saneamiento Físico-Legal y los arreglos institucionales necesarios para la libre disponibilidad de los terrenos donde se construirán las principales infraestructuras de riego propuestas por el Proyecto (presas, reservorios, captaciones, canal principal, obras de arte especial, caminos de acceso y otros que se requiera).
- Informe del Estudio de Impacto Ambiental recomendando el nivel a desarrollarse en la elaboración del expediente técnico correspondiente.

**9.15 De la Liquidación del Estudio de Pre inversión**

Mediante Resolución Directoral se designará a la Comisión de Liquidación Técnica- Financiera del Estudio de Pre inversión, el mismo que en un plazo no mayor a 30 días calendario a partir de su conformación procederá a formular la liquidación técnica-financiera del Estudio, una vez declarado la viabilidad correspondiente. Este trabajo se realizará en base a los informes técnicos mensuales, datos contables, cuadernos de estudios, etc. El documento final que emita dicha Comisión deberá ser aprobada mediante Resolución Directoral.

**9.16 De los Informes Técnicos Mensuales**

El Coordinador del Estudio de Pre inversión presentará a la Dirección de Estudios el Informe Técnico Mensual correspondiente a los avances físico-financieros del

Estudio conforme a la programación aprobada en el Plan de Trabajo, teniendo como plazo máximo hasta el 7° día del siguiente mes. Estos Informes Técnicos deben tener la conformidad previa del Equipo Evaluador del Estudio.

El contenido de los Informes Técnicos Mensuales deberá ser estandarizado mediante Resolución Directoral a propuesta de la Dirección de Estudios.

**9.17 Cuaderno de Estudios**

Cada Estudio de Pre inversión en formulación deberá contar con un Cuaderno de Estudios, debidamente legalizado, el mismo que debe ser un instrumento de registro y control de acuerdos y/o de coordinación derivadas de las acciones recomendadas por el Equipo Evaluador de Estudios.

**9.18 Del Equipo de Estudios de Pre inversión**

El Equipo responsable de la formulación del Estudio de Pre inversión debe estar conformado por 01 Ingeniero Civil, 01 Ingeniero Agrónomo, 01 Ingeniero Agrícola, 01 Antropólogo y 01 Economista, con experiencia en formulación y evaluación de proyectos de riego. De acuerdo al grado de complejidad y magnitud del Proyecto adicionalmente se solicitará el concurso de otros profesionales como 01 Ingeniero Geólogo-Geotecnista, Topógrafos y otros que sean necesarios. Los estudios de la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y Análisis de Riesgos (ADR) deberán efectuarse mediante Consultoría acreditadas por el Organo competente.

Las responsabilidades, funciones y perfil del Coordinador, de los profesionales y técnicos integrantes del equipo de Estudios de Pre inversión deben estar definidas en el Manual de Clasificador de Cargos del Plan MERISS debidamente aprobado.

**9.19 De los Costos y Plazo de Formulación del Estudio de Pre inversión**

Los costos para la formulación del Estudio de Pre inversión deben ser estimados en función a su complejidad socio-técnica, considerando los rendimientos obtenidos en estudios anteriores. La estructura de costos del Estudio de Pre inversión debe precisar los siguientes rubros:

- Costos directos referidos a la remuneración del personal profesional y técnico, bienes y servicios, consultorías, caja chica y viáticos.
- Costos indirectos referidos a gastos administrativos. Estos costos deben permitir financiar los trabajos de campo y gabinete, hasta la entrega final del documento.
- Las programaciones deben efectuarse en MS Project o similar y deben incluir la ruta crítica, asimismo estas no podrán ser modificadas salvo que exista un sustento adecuado que no modifique sustancialmente los plazos establecidos. Estas reprogramaciones deben ser aprobadas por el equipo Evaluador de Estudios.
- Los costos y la programación física-financiera deben ser aprobadas por el Equipo Evaluador de Estudios, en caso de incumplimiento de la programación establecida, estas deben ser sustentadas explicando las causas del retraso.



**X. DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** - Toda la información generada por profesionales y técnicos, así como de las consultoras contratadas que participen en la formulación del Estudio de Pre inversión, deben guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación generada, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, salvo que se cuente con la autorización de la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS a solicitud del interesado.

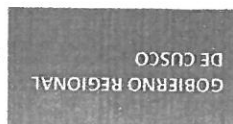
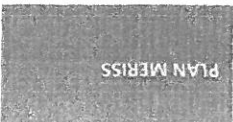
La información generada en los estudios básicos, así como de las consultoras especializadas contratadas son de propiedad del Plan MERISS y deben ser entregadas en formato de origen (formato nativo), a fin de verificar su consistencia y conformidad por el Coordinador y el Equipo Evaluador del Estudio de Pre inversión.

**SEGUNDA.** - Los aspectos no contemplados en la presente Directiva serán resueltos por la Dirección de Estudios para ser aprobados por la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, previa opinión institucional del Área de Asesoría Legal.

Ante la falta de regulación de aspectos no comprendidos en la presente Directiva se debe observar las Leyes, Directivas, Resoluciones de Contraloría General de la República y la Jurisprudencia existente.

# ANEXOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"





**CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN (ANEXO N° 07-INVIERTE.pe)**

**1.- RESUMEN EJECUTIVO**

El resumen ejecutivo debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del Estudio de Pre inversión.

**2.- IDENTIFICACIÓN**

**2.1.- Diagnóstico**

Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el Proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el Proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

**2.1.1.- La población afectada**

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el Proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante efectiva y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.

En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios. De acuerdo con la tipología del Proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del Proyecto.

**2.2.2.- El territorio**

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del Proyecto de Inversión (PI). Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se define preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora. Asimismo, se debe definir el área de influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios

relacionados con el problema, sea provistos total o parcialmente en la situación actual por una Unidad Productora (UP) o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

### 2.1.3.- La Unidad Productora de bienes y/o servicios (UP)

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios, en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros:

- (i) Los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad y niveles de servicio
- (ii) Los niveles de producción
- (iii) Las capacidades de gestión
- (iv) La percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben
- (v) La exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y,
- (vi) Los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del Proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

### 2.1.4.- Otros agentes involucrados

Identificar los grupos sociales involucrados en el Proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.



Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del Proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

**2.2.- Definición del problema central, sus causas y efectos**

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que éste ocasiona, sustentándolos con evidencias, basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema-efectos.

**2.3.- Planteamiento del Proyecto**

**2.3.1.- Objetivo del Proyecto**

Especificar el objetivo central o propósito del Proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

**2.3.2.- Planteamiento de alternativas de solución**

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

**3. FORMULACIÓN**

**3.1.- Definición del horizonte de evaluación del Proyecto**

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el periodo de ejecución del Proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del Proyecto, a efectos de su evaluación.

**3.2.- Análisis del mercado del servicio**

**3.2.1 Análisis de la demanda del servicio**

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:  
 Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el Proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.  
 Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.

Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.

Se proyectará la demanda a lo largo del horizonte de evaluación del Proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada. Solo si en el Proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o la ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del servicio), se proyectará la demanda en la situación "Con Proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

### 3.2.2.- Determinación de la brecha oferta – demanda

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación Sin Proyecto o Con Proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "Sin Proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

### 3.3.- Análisis técnico

#### 3.3.1.- Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el Proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el Proyecto.

**Tamaño:** se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un período determinado. El factor principal que determina el tamaño del Proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del Proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.

**Localización:** El Proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, socio naturales o antropológicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.

**Tecnología:** de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es



posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.

**Análisis ambiental:** Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el Proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del Proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concerniente a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del Proyecto.

**Análisis de la Gestión del Riesgo (AGDR):** Planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervinidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.

Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relaciones con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

### 3.3.2.- Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un Proyecto de Inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su Proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

### 3.3.3.- Metas físicas

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

### 3.4.- Gestión del Proyecto

**3.4.1.- Gestión en la fase de ejecución:** (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del Proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos,

sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del Proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.

La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del Proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

**3.4.2.- Gestión en la fase de funcionamiento:** (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

### 3.5.- Costos del Proyecto a precios de mercado

#### 3.5.1.- Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas, la gestión del Proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se incurra en la fase de Ejecución, incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de responder.

**3.5.2.- Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento**  
Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del Proyecto y estimar los costos correspondientes.

**3.5.3.- Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales**  
Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "Sin Proyecto" y en la situación "Con Proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

## 4. EVALUACIÓN

### 4.1.- Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

### 4.1.2.- Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el Proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "Con Proyecto".



Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "Sin Proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "Con Proyecto" y la situación "Sin Proyecto".

**4.1.3.- Costos sociales**

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones Con y Sin Proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales. Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "Sin Proyecto", como en la situación "Con Proyecto".

**4.1.4.- Criterios de decisión**

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de Proyecto que se está formulando.

**Metodología costo/beneficio**

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.

**4.1.5.- Análisis de incertidumbre**

**Análisis de sensibilidad:**

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del Proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

**Análisis de riesgo probabilístico:**

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del Proyecto) para tomar una decisión de inversión.

**4.2.- Evaluación privada**

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y/o operación del Proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el Proyecto sea socialmente rentable.

**4.3.- Análisis de Sostenibilidad**

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el Proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito que proporción de los costos de operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

**4.4.- Financiamiento de la inversión del Proyecto**

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

**4.5.- Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada**

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

**5. CONCLUSIONES**

El Equipo Evaluador del Estudio de Pre inversión deberá emitir un Informe Técnico señalando el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del Proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.

Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un Proyecto, en caso el Proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. - Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de Pre inversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

**6. RECOMENDACIONES**

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de Pre inversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de correspondencia. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el Proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones.

Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

**Fase de Ejecución:**

Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del Proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles



**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**  
**"Cusco Capital Histórica del Perú"**

sobrecostos y sobre plazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones.  
 Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de Pre inversión.

**Fase de Funcionamiento**

Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del Proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el Proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del Proyecto. - Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de Pre inversión.

**ANEXO 02**

**ESTUDIO HIDROLOGICO**

**RESUMEN EJECUTIVO**

**I. ASPECTOS GENERALES**

- 1.1 INTRODUCCION
- 1.2 ANTECEDENTES
- 1.3 OBJETIVO
- 1.4 JUSTIFICACION
- 1.5 CONCEPTOS GENERALES - DEFINICION DE TERMINOS EMPLEADOS EN EL ESTUDIO
- 1.6 DESCRIPCION DE LA METODOLOGIA EMPLEADA

**II. EVALUACION HIDROLOGICA**

- 2.1 **DESCRIPCION GENERAL DE LA CUENCA Y DEL CURSO PRINCIPAL DE LA FUENTE NATURAL**
  - a) Ubicación de delimitación del área de Estudio
  - b) Fisiografía y geología del área de Estudio
  - c) Inventario de las fuentes de agua e infraestructura hidráulica del área de estudio
  - d) Accesibilidad-vías de comunicación
  - e) Calidad de agua

**2.2 ANALISIS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACION METEOROLOGICA E HIDROMETRICA**

- a) Analisis de las variables meteorológicas
  - Temperatura
  - Humedad Relativa
  - Radiación solar
  - Evaporación
  - Viento
  - Precipitación
  - Evapotranspiración potencial
- b) Tratamiento de la información meteorológica e hidrométrica
  - b.1) Tratamiento de la pluviometría
  - Red de estaciones de medición - Información histórica
  - Analisis estadístico de consistencia de la información
  - Completación y extensión de datos faltantes
  - Bondad de la información
  - Analisis regional de la precipitación (métodos)
  - b.2) Tratamiento de la escorentía
  - Estaciones hidrométricas - información histórica
  - Analisis estadístico de consistencia de la información
  - Ajuste estadístico de las series de caudal



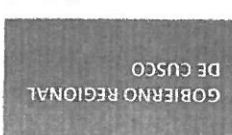
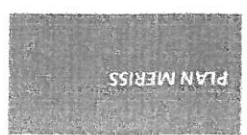
- Aspectos generales
- Consumo actual de agua en la cuenca
- Sistemas de riego existentes y uso agrícola del agua
- Uso pecuario del agua
- Demanda de agua para consumo poblacional
- Derechos de uso de agua otorgados en el ámbito del estudio
- Caudal ecológico, demanda mensualizada futura de agua del Proyecto

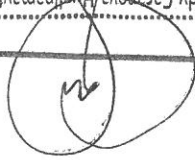
2.4 USOS Y DEMANDA DE AGUA

- Relación Precipitación-Escorrentia
- Análisis de persistencia-probabilidad de ocurrencia de caudales
- Disponibilidad hídrica
- Análisis de caudales máximos
- Información histórica - Metodología de análisis
- Análisis de frecuencia
- Caudales máximos para periodos extendidos.
- Análisis de Caudales Mínimos
- Información básica-metodología de análisis
- Cuantificación y descripción de los caudales mínimos
- Análisis de Caudales de Diseño
- Información básica-Metodología de análisis
- Cuantificación y análisis de los caudales de diseño
- Análisis de la capacidad de almacenamiento
- Información básica-metodología de análisis
- Cuantificación y descripción de la capacidad de almacenamiento
- Regulación de la disponibilidad hídrica en la cuenca
- Descripción de las obras de regulación existentes
- Rendimiento hídrico de las cuencas de regulación
- Representamientos propuestos
- Aporte de escorrentía de las obras de almacenamiento.
- b.3) Modelación matemática-estocástica de caudales medios mensuales
- Importancia de la modelación
- Descripción general del modelo
- Validación del modelo
- Aplicación del modelo en la cuenca
- Series sintéticas generadas
- Análisis de la información sintética generada
- Análisis de persistencia con caudales generados
- Análisis de bondad de los caudales generados

2.3 OFERTA HIDRICA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"





- Cuadros, gráficos, diagramas
- Información hidrometeorológica histórica, completada y sintética
- Mapas temáticos de la cuenca (mapa base de la cuenca, mapa hidrográfico y clasificación ordinal de ríos, mapa de la ubicación de estaciones hidrométricas y pluviométricas, esquema hidráulico propuesto).

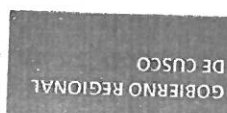
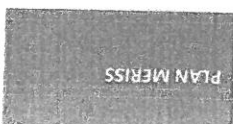
V. ANEXOS

IV. RECOMENDACIONES

III. CONCLUSIONES

2.5	BALANCE HIDRICO MENSUALIZADO
2.6	DESCRIPCION DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO E INGENIERIA DEL PROYECTO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"





**ESTUDIO AGROLOGICO**

**ANEXO 03**

El estudio agrologico comprende al mapeo de suelos en ortofotos (plano edafológico y plano de aptitud de riego) de acuerdo a las características edafológicas y de aptitud de riego, identificadas mediante la prospección de calicatas y pruebas de infiltración en áreas representativas con sus respectivos análisis físico-químico en laboratorio de las muestras extraídas de las calicatas. La secuencia de los contenidos es la siguiente:

- I. OBJETIVO
- II. NORMAS Y METODOLOGIA EMPLEADA
- III. SIMBOLOGIA EMPLEADA
- IV. DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS EDAFOLÓGICAS DE SUELOS EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO EN CADA "SERIE" IDENTIFICADA
- V. CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE SUELOS POR SU APTITUD DE RIEGO (POR SECTORES)
- VI. PROBLEMAS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN DE SUELOS
- VII. RECOMENDACIONES DE MANEJO DE SUELOS
- VIII. MAPAS (EDAFOLOGICO Y DE APTITUD DE RIEGO)
- IX. CONCLUSIONES
- X. RECOMENDACIONES
- XI. ANEXOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**ANEXO 04**

**CONDICIONES SOCIO ECONOMICAS DE LA POBLACION AFECTADA**

**I. INTRODUCCION**

**II. OBJETIVOS (generales y específicos)**

**III. MARCO TEORICO**

**IV. DESARROLLO DEL ESTUDIO**

**a. Caracterización socio económica de Area de Estudio**

- Demografía
- Migración
- Aspectos educativos
- Servicios de salud
- Validad
- Aspectos socio económicos

**b. Características socio económicas en el ámbito de influencia del Proyecto**

- Familias y población involucrada en el Proyecto por comunidades y sectores
- Tenencia de tierras
- Población Económicamente Activa (PEA)
- Nivel de educación
- Actividades económicas
- Ingresos familiares y nivel de pobreza
- Oferta potencial de mano de obra
- Organizaciones existentes
- Institucionalidad en el ámbito local y del Proyecto, sus roles.

**V. CONCLUSIONES**

**VI. RECOMENDACIONES**

**VII. ANEXOS**



**a. Sistema de producción agropecuaria en situación Sin Proyecto**

- Zonas homogéneas de producción
- Tenencia y conducción de las tierras
- Tipología de productores (UPF)
- Producción agrícola actual
- Niveles de tecnología
- Cédulas de cultivos
- Calendario agrícola
- Rotación de cultivos
- Rendimientos
- Costos de producción agrícola por hectárea
- Producción pecuaria actual

- Población pecuaria por especies y razas
- Manejo pecuario
- Manejo de pasturas
- Coeficientes técnicos de producción pecuaria
- Sanidad (manejo, alimentación, etc.)

- Volumen, Costos y Valor de Producción Agropecuaria
- Ingreso agrícola familiar por tipo de productor (UPF)
- Empleo de mano de obra en la actividad agropecuaria

**b. Sistema de producción agropecuaria Con Proyecto**

- Justificación
- Producción agrícola proyectada
- Producción agrícola bajo riego por Unidad Agrícola Familiar (UAF)
- Tecnología de producción
- Cédula de cultivos
- Calendario agrícola

**ESTUDIO AGROECONOMICO**

**I. INTRODUCCION**

**II. OBJETIVOS (generales y específicos)**

**III. MARCO TEORICO**

**IV. DESARROLLO DEL ESTUDIO**

**ANEXO 05**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

VII. ANEXOS  
VI. RECOMENDACIONES  
V. CONCLUSIONES

- Estrategias de articulación de producción incremental en el mercado
- Empleo de mano de obra en actividades agropecuarias con proyecto
- Inversiones a nivel de unidades de producción.
- Ingreso agrícola familiar por tipo de producto (UPF)
- Costo, Volumen y Valor de la Producción Agropecuaria
  - Costos de producción pecuaria por animal
  - Coeficientes de producción pecuaria bajo riego
  - Plan de mejoramiento genético pecuario
  - Sanidad Manejo pecuario
  - Manejo post cosecha de pastos
  - Manejo post cosecha de forrajes
  - Instalación, manejo y disponibilidad forajera bajo riego
  - Población pecuaria por clases edad y sexo, especies y razas
- Producción pecuaria proyectada
  - Costos de producción agrícola por hectárea
  - Rendimientos y volumen de la producción

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"



Handwritten signature and scribbles.

**DISEÑO AGRONÓMICO**

**ANEXO 06**

**I. INTRODUCCION**

**II. OBJETIVOS (generales y específicos)**

**III. MARCO TEORICO**

**IV. DESARROLLO DEL ESTUDIO**

**a. Estudio agronómico**

**i. Descripción del área de actuación**

- Datos y descripción del Proyecto

**ii. Exigencias hídricas del cultivo**

- Determinación de la cédula de cultivo
- Necesidades hídricas de los cultivos (ETP)
- Determinación de parámetros de riego
- Determinación de dotación a nivel de parcela

**b. Discusión y evaluación de resultados.**

**V. CONCLUSIONES**

**VI. RECOMENDACIONES**

**VII. ANEXOS**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"



**ANEXO 07**

**ESTUDIO DE GEOLOGIA Y GEOTECNIA**

**1. INTRODUCCION**

1.1. Objetivos del Estudio

1.2. Consideraciones del Estudio

1.3. Normatividad

**2. GEOMORFOLOGIA**

2.1. Geomorfología regional

2.2. Geomorfología local

**3. ESTRATIGRAFIA**

3.1. Estratigrafía regional

3.2. Estratigrafía local

**4. GEOLOGIA ESTRUCTURAL**

**5. GEODINAMICA INTERNA - SISMICIDAD**

5.1. Consideraciones sísmicas

5.2. Peligrosidad sísmica

5.3. Aceleraciones máximas normalizadas

5.4. Intensidades sísmicas

5.5. Zonificación sísmica según norma e - 300

**6. GEODINAMICA EXTERNA**

**7. GEOTECNICA**

7.1. Geotecnia del sistema de riego

7.1.1. Geotecnia de la zona emplazamiento captación (nombre)

7.1.2. Geotecnia de la línea de conducción (nombre)

7.1.3. Geotecnia del emplazamiento de reservorio (nombre)

7.1.4. Geotecnia del área de riego (nombre)

Se denomina sistema de riego, al conjunto de estructuras, que hace posible que una determinada área pueda ser cultivada con la aplicación del agua necesaria a las plantas. El sistema de riego consta de una serie de componentes, aunque no necesariamente el sistema de riego debe constar de todas ellas, ya que el conjunto de componentes dependerá de si se trata de riego por gravedad, por aspersión o por goteo. Por ejemplo, una presa de agua no será necesario si el río o arroyo del cual se capta el agua tiene un caudal suficiente, incluso en el período de aguas bajas, para satisfacer el área de cultivo. Los sifones invertidos, acueductos, rápidas, cámara de carga, cámaras de giro, cámaras rompe presión, etc., están contempladas dentro de las líneas de conducción. El número de ítems dependerá del número de sistema con los que cuente el Proyecto. Como la norma pide se deberá realizar:

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

- 2 calicatas por línea de conducción.
- 1 calicata por reservorio.
- 1 calicata por obra de arte importante

**8. ESTUDIO DE CANTERAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION**

- 8.1. Generalidades
- 8.2. Características físico mecánicas
- 8.3. Volúmenes disponibles

Este ítem deberá contemplar por lo menos la ubicación, calidad y un volumen aproximado de las canteras

**9. ESTUDIO GEOLOGICO, GEOFISICO, HIDROGEOLOGICOS Y GEOTECNICO DEL VASO Y EJE DE LA PRESA**

- 9.1. Memoria descriptiva
  - 9.1.1. Antecedentes
  - 9.1.2. Justificación
  - 9.1.3. Metas y objetivos
  - 9.1.4. Aspectos generales
- 9.2. Estudios básicos
  - 9.2.1. Generalidades
  - 9.2.1.1. Ubicación (Fisiografía)
  - 9.2.1.2. Evaluación de la información existente
  - 9.2.1.3. Normatividad
- 9.2.2. Topografía
- 9.3. Geología general
  - 9.3.1. Ubicación
  - 9.3.2. Geomorfología
  - 9.3.3. Geología
  - 9.3.4. Geología estructural
  - 9.3.5. Geodinámica interna (sismicidad)
  - 9.3.6. Geodinámica externa general
- 9.4. Estudios geofísicos
  - 9.4.1. Generalidades
  - 9.4.2. Ensayos de tomografía eléctrica
  - 9.4.3. Conclusiones y recomendaciones
  - 9.4.4. Referencias
  - 9.4.5. Anexos

- 9.4.5.1. Anexo geofísico – Tomografía eléctrica
- 9.4.5.2. Anexo geofísico – Panel fotográfico
- 9.4.5.3. Anexo geofísica - Planos

- 9.5.1. Introducción
- 9.5.2. Metodología
- 9.5.3. Investigaciones de campo y laboratorio
  - 9.5.3.1. Investigaciones de campo – resultado
  - 9.5.3.1.1. Apertura de calicatas y registro
  - 9.5.3.1.2. Ensayo de penetración (SPT O PDL)
  - 9.5.3.2. Ensayos de laboratorio
  - 9.5.3.2.1. Resultados de las investigaciones
  - 9.5.3.2.2. Ensayos: SUCS, Contenido de Humedad, Granulometría y límites
  - 9.5.3.2.3. Ensayos de propiedades físicas
  - 9.5.3.2.4. Ensayos de corte directo en suelos y/o rocas
  - 9.5.3.2.5. Análisis petrográfico
- 9.5.3.3. Caracterización geotécnica y geomecánica
  - 9.5.3.3.1. Unidades geotécnicas y geomecánicas identificadas
  - 9.5.3.3.2. Caracterización geotécnica de los suelos
  - 9.5.3.3.3. Caracterización geomecánica de las unidades rocosas

- 9.5.4. Anexos
  - 9.5.4.1. Anexo Geotecnia – Registro de excavaciones de calicatas
  - 9.5.4.2. Anexo Geotecnia – Memoria descriptiva y/o cálculos realizados
  - 9.5.4.3. Anexo Geotecnia – Certificados de ensayo de laboratorio
  - 9.5.4.4. Anexo Geotecnia – Panel fotográfico

- 9.6. Estudio de canteras
  - 9.6.1. Generalidades
  - 9.6.2. Ubicación de canteras
  - 9.6.2.1. Evaluación de la información existente
  - 9.6.3. Tipos de canteras
  - 9.6.4. Características físico mecánicas
  - 9.6.5. Volúmenes disponibles
  - 9.6.6. Anexos



- 9.6.6.1. Anexo Canteras - Registro de calicatas o auscultaciones
- 9.6.6.2. Anexo Canteras - Hojas de Calculo
- 9.6.6.3. Anexo Canteras - Certificado de ensayos de laboratorio

9.7. Definición del tipo de presa

- 9.7.1. Introducción
- 9.7.2. Tipos de presa
- 9.7.3. Aspectos relevantes del estudio para la selección del tipo de presa

9.7.3.1. Disponibilidad de material

- 9.7.3.2. Condiciones geológicas-estructurales
- 9.7.3.3. Condiciones geomecánicas locales

9.7.3.4. Permeabilidad de la zona de fundación

9.7.3.5. Carga de sedimentos

9.7.4. Análisis cualitativo para la selección preliminar del tipo de presa

10. CONCLUSIONES

11. RECOMENDACIONES

*(Handwritten signature)*

VII. ANEXOS  
VI. RECOMENDACIONES  
V. CONCLUSIONES

- Trabajos de Gabinete
    - Cálculos de Gabinete (Procesamiento de la información de campo)
    - Dibujo de Planos
      - Resultados
      - Anexos
    - Anexo N° 1 Panel fotográfico
    - Anexo N° 2 Puntos de control
    - Anexo N° 3 BM-IGN
    - Planos
  - Reconocimiento del terreno
    - Puntos de Control Base o Geodésicos de Orden C en un mínimo de 03 (Validación por el IGN)
    - Monumentación de los puntos del terreno
    - Proceso de geo referenciación
    - Proceso de medición altimétrica de la poligonal base en campo.
    - Plani-altimetría de represas, bocatomas, canales principales, canales laterales.
    - Plani-altimetría de las áreas de riego (incluye catastro de ser el caso)
    - Plani-altimetría de las obras especiales.
    - En sistemas de almacenamiento, realizar trabajos de batimetría usando ecosondas y sensores ADCP.
  - Trabajos de campo
    - Levantamiento topográfico
    - Información cartográfica
- IV. DESARROLLO DEL ESTUDIO
- III. MARCO TEORICO
- II. OBJETIVOS (generales y específicos)
- I. INTRODUCCION
- ESTUDIO TOPOGRAFICO

ANEXO 08

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**DISEÑO DE OBRAS CIVILES, METRADOS, COSTOS UNITARIOS, PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**I. INTRODUCCION**

**II. OBJETIVOS (generales y especificos)**

**III. MARCO TEORICO**

**IV. DESARROLLO**

- Memoria descriptiva del planteamiento del Proyecto
- Diseño y cálculos de obras civiles (represas, bocatomas, canales principales y laterales, obras de arte estándar y especiales.
- Especificaciones técnicas (generales y específicas)
- Metrados
- Costos de mano de obra
- Costos de equipo y maquinaria
- Costos de materiales y/o insumos
- Costos de transporte y/o flete
- Costos combustibles
- Costos servicios
- Analisis de costos unitarios
- Presupuesto de obra a precios de mercado y a precios sociales
- Presupuesto analítico del costo directo
- Presupuesto analítico de costos indirectos (gastos generales)
- Presupuesto analítico de costos de supervisión.
- Sistema de reajuste-fórmula polinómica
- Cronograma de ejecución física-financiera
- Cronograma de desembolsos
- Planos a nivel detallado

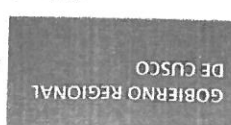
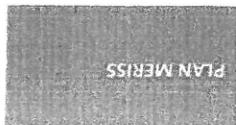
**V. CONCLUSIONES**

**VI. RECOMENDACIONES**

**VII. ANEXOS**

**ANEXO 09**

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*  
*"Cusco Capital Histórica del Perú"*





**PROPUESTA DEL COMPONENTE DE GESTION INTEGRADA DE RIEGO (GIR)**

- I. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS (GENERALES Y ESPECIFICOS)
- III. MARCO TEORICO
- IV. DESARROLLO

**Eje 01: GESTION SOCIAL (CONSTITUCION, ADECUACION, FORTALECIMIENTO E INSTITUCIONALIZACION) DE LOS USUARIOS DE AGUA:**

Las metodologías de capacitación para la formalización de las organizaciones de usuarios de agua serán a través de las siguientes metodologías:

- Diagnostico participativo
- Curso Taller de Análisis Participativo (TAP)

**Indicadores:**

- Numero de organizaciones de usuarios de agua institucionalizadas

**Eje 02: TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN RIEGO Y MANEJO DE LA PRODUCCION AGROPECUARIA**

Las transferencias tecnológicas serán mediante las siguientes metodologías:

- Diagnostico participativo
- Curso Taller de Análisis Participativo, ECAs
- Intercambio de experiencias, parcelas demostrativas

**Indicadores:**

- Hectáreas con riego tecnificado.
- Incremento de la producción y productividad agrícola y pecuaria
- Número de beneficiarios que replican las lecciones aprendidas

**Eje 03: ARTICULACION COMERCIAL COMO ESTRATEGIA DE SOSTENIBILIDAD Y CRECIMIENTO DE LOS USUARIOS DE AGUA**

Se impulsarán Cursos y Talleres de Análisis Participativo (TAPs)

**Indicadores:**

- Número de usuarios articulados al mercado

**Eje 04: ESTRATEGIAS DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO**

Se impartirán cursos y Taller de Análisis Participativo

**Indicadores:**

- Número de hectáreas con prácticas conservacionistas

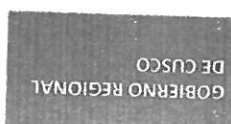
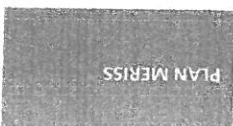
**V. CONCLUSIONES**

**VI. RECOMENDACIONES**

**VII. ANEXOS**

**ANEXO 10**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"



**ANEXO 11**

**GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES**

El Estudio de Gestión de Riesgos de Desastres se basará en la Resolución Ministerial N° 0484-D019-MINAM, que aprueba el documento metodológico para la formulación de proyectos de inversión denominado "Lineamientos para la incorporación de la Gestión de Riesgo en un Contexto de Cambio Climático en los Proyectos de Inversión Relacionados al Agua Para Riego del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

Los contenidos básicos serán:

- 1. INTRODUCCION
- II. OBJETIVOS (GENERALES Y ESPECIFICOS)
- III. MARCO TEORICO
- IV. DESARROLLO

- a. En etapa de identificación
  - Analisis de peligros en el área de estudio
  - Analisis de peligros en la Unidad Productora
  - Analisis de Exposición, Fragilidad y Resiliencia en la Unidad Productora
  - Estimación del riesgo y de probables daños, pérdidas y alteración de funcionamiento de la Unidad Productora
- b. En etapa de formulación
  - Efectos del riesgo en la oferta y demanda de servicios del proyecto (agua para riego)

- Analisis de exposición, fragilidad y resiliencia del Proyecto
- Estimación del riesgo y de probables daños, pérdidas y alteración de funcionamiento del proyecto de inversión
- Planteamiento de acciones de Gestión de Riesgos de Desastres en Contexto de Cambio Climático (Medidas de Reducción de Riesgos de Desastres y Medidas de Adaptación al Cambio Climático)
- Costos de medidas asociados a la Gestión de Riesgos en el Contexto del Cambio Climático (Reducción de riesgos de desastres, medidas de adaptación al cambio climático).

**V. CONCLUSIONES**

**VI. RECOMENDACIONES**

**VII. ANEXOS**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
 "Cusco Capital Histórica del Perú"

**ANEXO 12**

**INSPECCION TECNICA O CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLOGICOS - CIRA**

En el nivel de Pre inversión, se optará por tramitar la Inspección Técnica o el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), a la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, para determinar la modalidad de intervención arqueológica a realizar en el Proyecto. El Plan de Monitoreo Arqueológico se tramitará en la etapa del Expediente Técnico y previo al inicio de la obra de acuerdo al Decreto Supremo Nº 003-2014-MC, que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas.



### ANEXO 13

## SANEAMIENTO FISCO-LEGAL O ARREGLOS INSTITUCIONALES DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRAULICAS

Según la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 del 18/07/2020, que modifica la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su **Artículo 24: Proceso de formulación y evaluación de proyectos de inversión**, en el ítem 24.9 señala que "Durante la fase de Formulación y Evaluación del proyecto de inversión, la UF verifica que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, a efectos de garantizar su ejecución; salvo que, por la tipología del proyecto de inversión, dichos aspectos correspondan ser verificados en la fase de Ejecución, lo cual debe ser sustentado por la UF en el estudio de pre inversión o ficha técnica del proyecto de inversión correspondiente. El presente párrafo resulta de aplicación a las IOARR que correspondan, lo cual debe ser sustentado por la UF en el Formato N° 07-C: Registro de IOARR. (...).":

**En el Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente**, en el ítem 32.1 señala que "La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente".

La infraestructura de riego generalmente comprende la ejecución de obras de regulación (presas, reservorios), captaciones, sistemas de conducción principal y laterales, obras de arte especial y estándar, así como elementos auxiliares como caminos de acceso a las obras, estas áreas requieren contar con la disponibilidad de los terrenos a fin de permitir el diseño de las infraestructuras hidráulicas propuestas y en la etapa de construcción garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma.

La formulación de estudios de pre inversión y la elaboración de los expedientes técnicos por norma se vienen efectuando mediante convenios interinstitucionales con los gobiernos locales involucrados quienes además de cofinanciar los costos de dichos estudios asumen la responsabilidad de llevar a cabo el proceso del saneamiento físico-legal de la disponibilidad de los terrenos requeridas en el planteamiento hidráulico del Proyecto.

La formulación de Estudios de Pre Inversión de proyectos de riego es muy compleja desde el punto de vista social y técnico porque presenta una serie de incertidumbres respecto al saneamiento físico-legal de la disponibilidad de los terrenos, el uso compartido con enfoque de cuenca del recurso hídrico, la licencia social otorgada por los usuarios del Proyecto y la hidrología que permite aproximar la disponibilidad hídrica ya que no se cuenta con registros históricos de aforos de las principales fuentes hídricas disponibles en el área de intervención.

En tal sentido el procedimiento para lograr el saneamiento físico-legal de la disponibilidad de los terrenos donde se construirán las obras hidráulicas propuestas por el Proyecto se ha propuesto desarrollarlas a nivel de pre inversión e inversión.

A nivel de pre inversión se propone que la acreditación de la disponibilidad de los terrenos (sea nivel de donación, compra-venta o arreglos institucionales) por lo menos cuenten con registros notariales, para el caso de terrenos comunales estos deben estar autorizados mediante actas comunales con el acuerdo suscrito de las 3/4 partes de los comuneros hábiles registrados en el Padrón de Comuneros vigente, con firma legalizada notarialmente. En el caso de intervenciones en ámbitos no comunales se requiere la autorización de la disponibilidad de terrenos (sea por donación, compra-venta u otros arreglos institucionales) con autorización individual con firma legalizada notarialmente de los usuarios del Proyecto.

A nivel del estudio definitivo, por el tipo de inversión propuesta, las dimensiones exactas del área física que demanda la construcción de las principales infraestructuras hidráulicas así como de caminos de acceso se definen en la elaboración del expediente técnico, en tal sentido la aprobación del mismo mediante Resolución Directoral del Plan MERISS, estarán sujeto el saneamiento físico-legal (donación y compra-venta de terrenos registrados ante la SUNARP) y arreglos institucionales legalizados notarialmente.

### OPCIONES PARA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENOS EN PROYECTOS DE RIEGO

Componentes	Comunidades campesinas	Propietarios privados
Presas, reservorios	venta, donación, libre disponibilidad de terreno, cesión en uso, considerando área de contingencia.	venta o donación (cuando se cuente con título de propiedad del terreno), libre disponibilidad de terreno, cesión en uso, compensación
Bocatoma	Libre disponibilidad de terreno, cesión en uso	libre disponibilidad de terreno, cesión en uso arreglo institucional (ANA) cuando exista expediente de faja marginal en ríos
Canales principales, sifones, caminos de acceso	Libre disponibilidad de terrenos, servidumbre de paso	servidumbre de paso, libre disponibilidad de terreno, cesión en uso, compensación

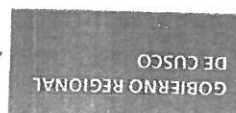
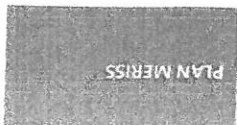
COMPONENTES	SANEAMIENTO FISICO-LEGAL	
	PREINVERSION	EXPEDIENTE TECNICO
Presas, reservorios	APLICA	SUNARP
Bocatoma	APLICA	APLICA
Canales principales	APLICA	APLICA
Sifones	APLICA (SERVIDUMBRE DE PASO)	NO APLICA
Caminos de acceso	NO APLICA	NO APLICA



PESOS PONDERADOS DE LOS CONTENIDOS MÍNIMOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

ANEXO 14

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"



Item	Actividades	Unidad de medida	Total
I	Plan de Trabajo	%	2
II	RESUMEN EJECUTIVO	%	1
2.1	IDENTIFICACION	%	40
2.1.1	Diagnostico de la situación actual	%	36
2.1.1.1	Localización	%	17
2.1.1.2	Climatología e hidrología de la zona y calidad del agua	%	1
2.1.1.3	Características edafológicas y de aptitud de riego	%	3
2.1.1.4	Condiciones geológicas y geotécnicas (presas y otros)	%	3
2.1.1.5	Topografía y fotogrametría del Proyecto	%	4
2.1.1.6	Inventario de la infraestructura de riego existente	%	2
2.1.1.7	Gestión actual del sistema de riego	%	2
2.1.2	Unidad Productora (UP)	%	1
2.1.2.1	Zona y población afectada	%	9
2.1.2.2	Sistema de producción agropecuaria actual	%	2
2.1.2.3	Comercialización	%	3
2.1.2.4	Peligros naturales y ambientales que afectan la UP	%	2
2.1.3	Involucrados en el Proyecto	%	2
2.1.3.1	Aspectos demográficos	%	10
2.1.3.2	Aspectos económicos	%	1
2.1.3.3	Aspectos sociales-Saneamiento Físico-Legal	%	1
2.1.3.4	Población demandante (referencial, potencial, efectiva)	%	5
2.1.3.5	Entidades en el área de influencia del Proyecto	%	2
2.2	Definición del problema, causas y efectos	%	1
2.3	Objetivo del proyecto	%	1
III	Plantamiento de alternativas de solución	%	1
3.1	Definición del horizonte de evaluación del Proyecto	%	40
3.2	Estudio de mercado del servicio público	%	1
3.2.1	Análisis de la demanda hídrica	%	3
3.2.2	Análisis de la demanda hídrica	%	1
3.2.3	Determinación de la Brecha	%	1
3.3	Análisis técnico de las alternativas de solución	%	35
3.3.1.1	Plantamiento hidráulico del Proyecto	%	29
3.3.1.2	Topografía/cartografía	%	5
3.3.1.3	Diseño de captaciones	%	3
3.3.1.4	Diseño de obras de conducción	%	2
3.3.1.5	Diseños de presas y/o reservorios	%	2
3.3.1.6	Diseño de obras de arte estándar	%	5
3.3.1.7	Diseño de obras de arte especial	%	3
3.3.1.8	Organización y Gestión de sistema de Riego	%	2
3.3.1.9	Plan de desarrollo agropecuario	%	2
3.3.1.10	Plan de Capacitación	%	3
3.3.2	Metas Físicas	%	2
3.4	Costos a precios de mercado	%	6
3.4.1	Identificación y medición de los requerimientos	%	1
3.4.2	Valorización de los costos a precios de mercado	%	1
3.4.2.1	Costos de inversión	%	5
3.4.2.2	Costos de reinversión	%	3
3.4.2.3	Costos de operación y mantenimiento	%	1
IV	EVALUACION	%	1
4.1	Evaluación social	%	8
4.1.1	Beneficios sociales	%	2
4.1.2	Costos sociales	%	0.5
4.1.3	Indicadores de rentabilidad social del Proyecto	%	0.5
4.1.4	Análisis de riesgo de la rentabilidad social	%	0.5
4.2	Evaluación Privada	%	0.5
4.3	Análisis de sostenibilidad	%	0.5
4.4	Selección de alternativas	%	1
4.6	Gestión del Proyecto	%	1
4.5.1	Fase de ejecución	%	1
4.5.2	Fase de funcionamiento	%	0.5
4.6	Plan de implementación	%	0.5
4.7	Estimación del impacto ambiental	%	1
4.8	Marco lógico de la alternativa seleccionada	%	1
V	CONCLUSION	%	0.5
VI	RECOMENDACIONES	%	1
VII	ANEXOS	%	1
VIII	LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES	%	2
	TOTAL PESO	%	100





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
"Cusco Capital Histórica del Perú"

**PERSONAL PROFESIONAL TECNICO - ESTUDIOS DE PRE INVERSION**  
**ANEXO 15**

Cargo	SIN PRESAS/REPRESAS/RESERVORIOS		CON PRESAS/REPRESAS/RESERVORIOS	
	Factor	Profesión / Especialidad	Factor	Profesión / Especialidad
Coordinador / Jefe de Estudio	1.0	Ingeniero Civil, Ing. Agrícola, Ing. Agrónomo, Economista	1.0	Ingeniero Civil, Ing. Agrícola, Ing. Agrónomo, Economista
Especialista en Agronomía	1.0	Ingeniero Agrónomo	1.0	Ingeniero Agrónomo
Especialista en Hidrología	0.3	Ingeniero Civil, Ing. Agrícola, Ing. Agrónomo	0.5	Ingeniero Civil, Ing. Agrícola, Ing. Agrónomo
Especialista Social y Solución de Conflictos	1.0	Sociólogo- Antropólogo	1.0	Sociólogo- Antropólogo
Especialista en Agro economía, Plan de Negocios, Línea Base para evaluación expost	0.3	Economista, Ing. Agrónomo.	0.3	Economista, Ing. Agrónomo.
Especialista en Diseño hidráulico	1.0	Ingeniero Civil, Ing. Agrícola.	1.0	Ingeniero Civil, Ing. Agrícola.
Especialista en Diseño Estructural	0.3	Ingeniero Civil	0.5	Ingeniero Civil.
Especialista en diseño de Riego Tecnificado	0.5	Ingeniero Agrícola, Ing. Agrónomo	0.5	Ingeniero Agrícola, Ing. Agrónomo
Especialista SIG	1.0	Ingeniero Civil, Ing. Agrónomo, Ing. Geógrafo	1.0	Ingeniero Civil, Ing. Agrónomo, Ing. Geógrafo
Técnico Cadista / Modelador	0.5	Ing. Civil / Topógrafo	0.7	Ing. Civil / Topógrafo
Asistente 1	1.0	Técnico Dibujante CAD y SIG	1.0	Técnico Dibujante Modelador CAD y SIG
Asistente 2	1.0	Bach. Ing. Civil con experiencia en diseños	1.0	Bach. Ing. Civil con experiencia en diseños
Asistente de Laboratorio	0.5	Bach. Ing. Civil con experiencia en Metrados y Costos	0.5	Bach. Ing. Civil con experiencia en Metrados y Costos
Especialista en Geología y Geotecnia	0.3	Técnico en Mecánica de Suelos	0.5	Técnico en Mecánica de Suelos
Especialista en diseño de presas	0.3	Ingeniero Civil, Ing. Geólogo	0.5	Ingeniero Civil, Ing. Geólogo
Especialista en CIRAMonitoreo Arqueológico		Ingeniero Civil, Ing. Agrícola	1.0	Ingeniero Civil, Ing. Agrícola
Especialista en estudio de impacto ambiental		Servicio de Arqueólogo	1.0	Servicio de Ingeniero Ambiental (Consultor Acreditado)
Especialista en prospección Geofísica		Servicio de Ingeniero Ambiental (Consultor Acreditado)	1.0	Servicio de Ingeniero Geofísico o Similar
Especialista en instalaciones hidromecánicas		Servicio de Ingeniero Geofísico o Similar	1.0	Servicio de Ingeniero Mecánico o Similar
Especialista en Instrumentación		Servicio de Ingeniero Mecánico o Similar	1.0	Servicio de Especialista en Instrumentación en Presas
<b>Personal Indirecto</b>				
Conductor	1.0	Conductor Profesional	1.0	Conductor Profesional
Asistente en Edición de Documentos	0.3	Secretaría	0.5	Secretaría
Administrador	0.3	CPC, Administrador	0.3	CPC, Administrador
Especialista SOMA	0.7	Ingeniero de Seguridad	0.7	Ingeniero de Seguridad

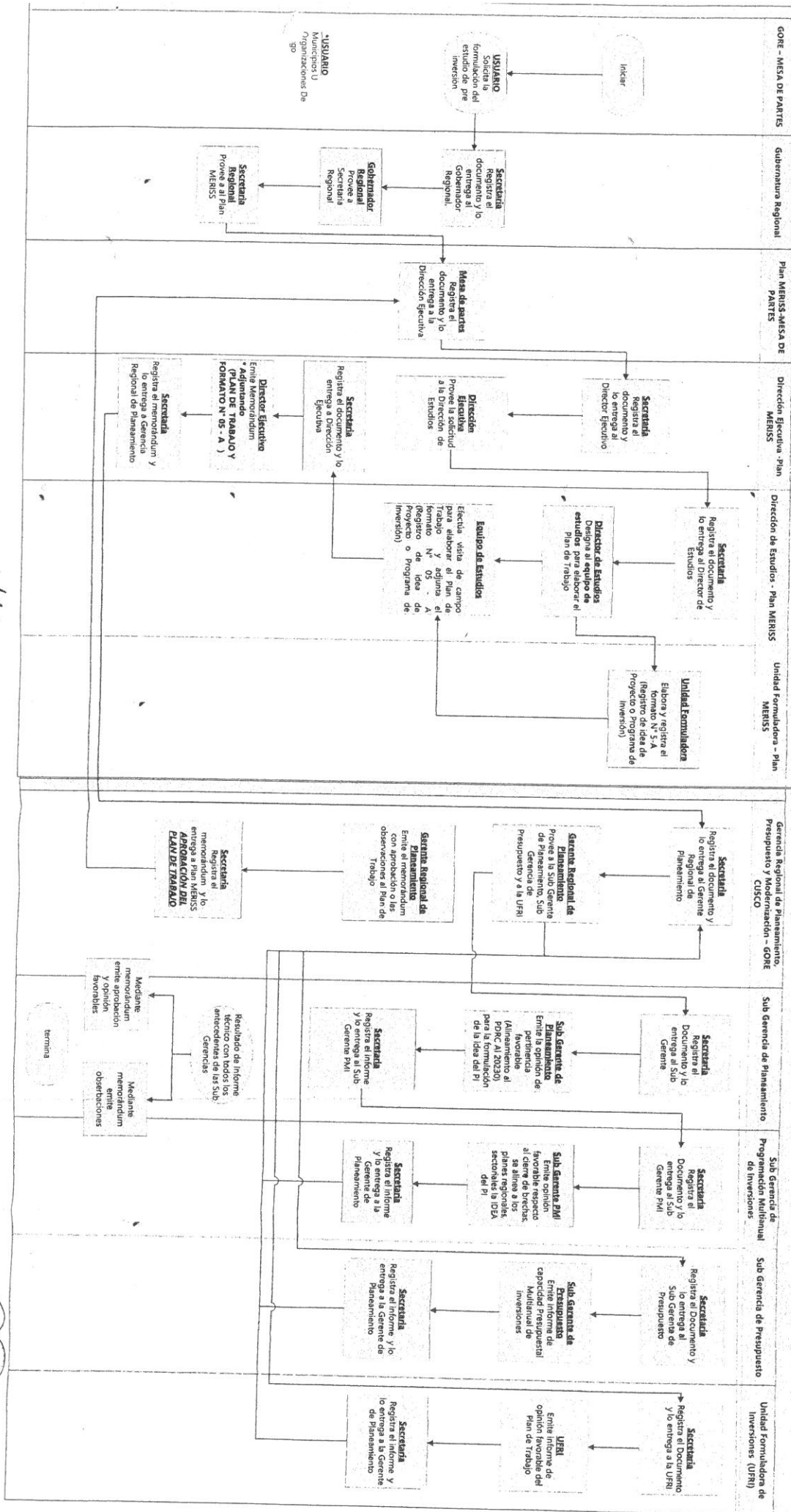
Hagamos  
**HISTORIA**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
PLAN MERISS  
Ing. Percy M. BAMBILLA ARAGON  
DIRECTOR DE ESTUDIOS

Av. Pedro Vilca Apaza N° 332  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/planneriss](http://www.gob.pe/planneriss)

Econ. Fredy Casanova  
CEC. N° 568  
UNIDAD FORMULADORA  
PERU PLAN MERISS

FLUJOGRAMA PARA LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO Y FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN EN EL PLAN MERISS



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
 PLAN MERISS  
 Ing. PERCY DOMÍNGUEZ ARAGÓN  
 DIRECTOR DE ESTUDIOS  
 CIP: 90153

ECON. ROLDO CASTAÑO HUACAPAMAYTA  
 DECA N° 568  
 UNIDAD FORMULADORA  
 PER - PLAN MERISS